

A thin, solid red vertical line is positioned to the left of the main title.

H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

Somos un Ayuntamiento, cercano y sensible que construye con las y los meridianos una ciudad de avanza y crece junto a su gente; que coloca a las personas más necesitadas en el centro de cada decisión para llevar justicia social desde el sur hasta el norte, desde el poniente hasta el oriente, y desde el centro hasta las 47 comisarías. Iniciamos una nueva forma de gobernar para construir una Mérida incluyente, segura, próspera y con piso parejo para todas y todos.

b. Visión

Ser una ciudad innovadora, con servicios públicos de calidad y con cuidado al medio ambiente, que destaque por su competitividad y por el desarrollo social de la ciudadanía, de modo inclusivo y próspero en donde cada persona tenga la oportunidad de mejorar su vida y contribuir al bienestar común.

c. Ubicación

Calle 62 No. 494 entre 59 y 61 Col. Centro Mérida, Yucatán. C.P. 97000

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó dentro de su programa Anual de Auditoría 2025, a realizar a los municipios para que, en apego a las guías de auditorías y muestras determinadas, evaluara si durante el ejercicio 2024 el municipio referido recaudó adecuadamente los ingresos fiscales, realizó un correcto ejercicio del gasto y efectuó de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, de conformidad con lo establecido en el marco normativo de actuación.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo a la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe, se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la

existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

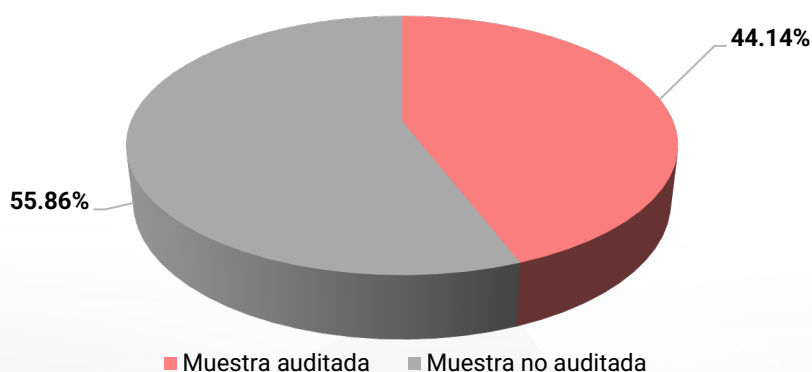
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 5,920,808,936.30
Población objetivo	\$ 2,447,304,027.44
Muestra auditada	\$ 1,080,337,936.29

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos Fiscales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Suemy Rubí Araujo Pineiro
L.A.P. Marciano Abán Tun
C.P. Henry Miguel Ángel Nah Estrella
T.S.U. Lurdes Beatriz Ek Uc
C.P. Verónica de Jesús Gutiérrez Zúñiga

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 19 observaciones, de las cuales 9 fueron solventadas, 5 fueron solventadas parcialmente y 5 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 1.

Monto observado \$27,933,193.11 (Son: veintisiete millones novecientos treinta y tres mil ciento noventa y tres pesos 11/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra, las cuentas por pagar, los estados de cuenta bancarios, el expediente de la adjudicación y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron pagos mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 0172524153 Recursos Fiscales de la institución financiera BANORTE a favor del proveedor Manuel José Rodríguez Villamil, por un importe de \$27,933,193.11 (Son: veintisiete millones novecientos treinta y tres mil ciento noventa y tres pesos 11/100 M.N.). El registro contable y presupuestal se realizó afectando la partida 3311 "Servicios Legales de Contabilidad, Auditoría y Relacionados".

Los gastos están vinculados al contrato de prestación de servicios ADM/SI/DJ/PS/52/2024, siendo la Dependencia ejecutora la Dirección de Gobernación y de acuerdo a lo establecido en su cláusula cuarta, el contrato es por un importe de \$560,000.00 (Son: quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) más IVA menos el 10% correspondiente al ISR sobre honorarios. Dicho monto excede el importe permitido para llevar a cabo una adjudicación directa. No obstante, de acuerdo a lo señalado en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en los que se describe el concepto de "asesoría jurídica", el servicio se encuentra dentro de los supuestos de adjudicación directa contemplados en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida.

Al respecto, se tienen las siguientes observaciones:

- La entidad fiscalizada no proporcionó, la opinión favorable del Comité de adquisiciones, el dictamen que justifique la excepción, ni el análisis de mercado donde se establezcan las condiciones favorables para el municipio, en relación a la adjudicación directa realizada por la contratación del servicio.
- Por el pago de la cuenta por pagar con folio 65817 por un importe de \$27,413,793.11 (Son: veintisiete millones cuatrocientos trece mil setecientos noventa y tres pesos 11/100 M.N.), registrado en la póliza de egresos número 209460 correspondiente al pago de un "bono de éxito", no se encontró evidencia que

justifique la determinación del monto pagado, con base en el beneficio económico efectivamente obtenido por el Municipio.

De acuerdo a la cláusula cuarta, segundo párrafo del contrato de prestación de servicios ADM/SI/DJ/PS/52/2024 se establece que “En caso de concluir con los procedimientos de ejecución de las sentencias ya señaladas, mediante el programa de pago que el Municipio de Mérida propuso, y como consecuencia de obtener un ahorro o beneficio económico a su favor, se devengaría un bono de éxito que será negociado acorde a los beneficios obtenidos según el programa de pagos aprobado”. SIC.

Asimismo, en el addendum al contrato ADM/SI/DJ/PS/52/2024, en la cláusula primera señala que el municipio resuelve la procedencia de otorgar un bono de éxito, el cual se cuantifica en función del 5% (Cinco por ciento) del beneficio económico obtenido por “El Municipio” en los procedimientos contenciosos referidos en el contrato original”, y se acordó según dicha cláusula párrafo segundo, “la cantidad total de \$25,862,068.97 (Son: veinticinco millones ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado”.

Sin embargo, en el soporte documental de la cuenta por pagar no se encontró evidencia de la determinación del beneficio económico obtenido por el municipio sobre el cual se aplicó el porcentaje del 5% o los criterios para cuantificar dicho bono.

En la cuenta por pagar previamente mencionada, se adjunta un escrito libre firmado por el prestador del servicio, de fecha 22 de julio 2024 en el cual solicita la procedencia del bono de éxito, en el cual menciona que fueron más de seis años de litigación y detalla los importes sobre los cuales determina el beneficio para el Municipio, así como el importe del bono de éxito.

- La entidad fiscalizada no proporcionó el acta de sesión de cabildo en la que conste la autorización presupuestal para los gastos derivados del servicio prestado, así como para el otorgamiento del bono de éxito por el importe de \$25,862,068.97 (Son: veinticinco millones ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.

Asimismo, de acuerdo al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios (PAAABS) para el ejercicio 2024 de la “Dirección de Gobernación”, que es la Dependencia ejecutora, la unidad administrativa no contaba con presupuesto en la partida 3311 “Servicios Legales de Contabilidad, Auditoría y Relacionados”.

- La entidad fiscalizada no proporcionó los complementos de pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) señalados en la tabla.

A continuación, se presenta tabla con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobantes CFDI	Fecha de pago	Concepto según CFDI	Importe Pagado
1.1	94113	17/04/2024	ec76afe6-3a67-4905-b91e-9006dd168389	17/04/2024	ASESORÍA JURÍDICA POR LA ATENCIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA CONCLUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN RELACIONADOS CON LOS JUICIOS INSTAURADOS EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, JUICIOS LUMINARIAS EXPEDIENTE 119/2013, AMPARO INDIRECTO 877/2019, RECURSOS DE INCONFORMIDAD 3/2021, AMPARO INDIRECTO 168/2019, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 498/2013-IV, JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1509/2021 Y 920/2021 DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO ADM/SI/DJ/PS/52/2024 DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, A NOMBRE DE MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIL, PERIODO CORRESPONDIENTE DE ENERO-AGOSTO DE 2024. CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2024 OC 7198/2024 (Cant: 1.00)	\$74,200.00
1.2	94114	17/04/2024	1e39601f-c87b-4518-a37b-54ec5c6c136a	17/04/2024	ASESORÍA JURÍDICA LEGAL POR LA ATENCIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA CONCLUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN RELACIONADOS CON LOS JUICIOS INSTAURADOS EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, JUICIOS LUMINARIAS EXPEDIENTE 119/2013, AMPARO INDIRECTO 877/2019, RECURSOS DE	\$74,200.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobantes CFDI	Fecha de pago	Concepto según CFDI	Importe Pagado
1.3	94115	17/04/2024	a6c5008f-9203-4596-bb78-60a5be028f03	17/04/2024	INCONFORMIDAD 3/2021, AMPARO INDIRECTO 168/2019, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 498/2013-IV, JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1509/2021 Y 920/2021 DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO ADM/SI/DJ/PS/52/2024 DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, A NOMBRE DE MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIL, PERIODO CORRESPONDIENTE DE ENERO-AGOSTO DE 2024. CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2024 OC 7199/2024 (Cant: 1.00) ASESORÍA JURÍDICA POR LA ATENCIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA CONCLUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN RELACIONADOS CON LOS JUICIOS INSTAURADOS EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, JUICIOS LUMINARIAS EXPEDIENTE 119/2013, AMPARO INDIRECTO 877/2019, RECURSOS DE INCONFORMIDAD 3/2021, AMPARO INDIRECTO 168/2019, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 498/2013-IV, JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1509/2021 Y 920/2021 DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO ADM/SI/DJ/PS/52/2024 DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, A	\$74,200.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobantes CFDI	Fecha de pago	Concepto según CFDI	Importe Pagado
1.4	163660	02/07/2024	0b4978cc-4e63-4620-b94b-2be0247c1400	02/07/2024	NOMBRE DE MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIL, PERIODO CORRESPONDIENTE DE ENERO-AGOSTO DE 2024.CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2024 OC 7201/2024 (Cant: 1.00) ASESORÍA JURÍDICA POR LA ATENCIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA CONCLUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN RELACIONADOS CON LOS JUICIOS INSTAURADOS EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, JUICIOS LUMINARIAS EXPEDIENTE 119/2013, AMPARO INDIRECTO 877/2019, RECURSOS DE INCONFORMIDAD 3/2021, AMPARO INDIRECTO 168/2019, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 498/2013-IV, JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1509/2021 Y 920/2021 DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO ADM/SI/DJ/PS/52/2024 DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, A NOMBRE DE MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIL, PERIODO CORRESPONDIENTE DE ENERO-AGOSTO DE 2024.CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2024 OC 7203/2024 (Cant: 1.00)	\$74,200.00
1.5	166726	08/07/2024	b361c574-5a5d-4680-a557-0b87878b3c7b	8/07/2024	ASESORÍA JURÍDICA POR LA ATENCIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA CONCLUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN	\$74,200.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobantes CFDI	Fecha de pago	Concepto según CFDI	Importe Pagado
1.6	179664	17/07/2024	3382175f-15a1-4c3c-9391-14c37bae2889	17/07/2024	RELACIONADOS CON LOS JUICIOS INSTAURADOS EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, JUICIOS LUMINARIAS EXPEDIENTE 119/2013, AMPARO INDIRECTO 877/2019, RECURSOS DE INCONFORMIDAD 3/2021, AMPARO INDIRECTO 168/2019, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 498/2013- IV, JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1509/2021 Y 920/2021 DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO ADM/SI/DJ/PS/52/2024 DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, A NOMBRE DE MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIL, PERIODO CORRESPONDIENTE DE ENERO-AGOSTO DE 2024.CORRESPONDIENT E AL MES DE MAYO 2024 OC 11703/2024 (Cant: 1.00) ASESORÍA JURÍDICA. ASESORÍA JURÍDICA POR LA ATENCIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA CONCLUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN RELACIONADOS CON LOS JUICIOS INSTAURADOS EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, JUICIOS LUMINARIAS EXPEDIENTE 119/2013, AMPARO INDIRECTO 877/2019, RECURSOS DE INCONFORMIDAD 3/2021, AMPARO INDIRECTO 168/2019, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL JUICIO ORDINARIO	\$74,200.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobantes CFDI	Fecha de pago	Concepto según CFDI	Importe Pagado
1.7	186764	24/07/2024	59a237ff-be90-452c-a2c0-ba515017a4b8	24/07/2024	MERCANTIL 498/2013-IV, JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 509/2021 Y 920/2021 DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DM/SI/DJ/PS/52/2024 DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, A NOMBRE DE MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIL, PERIODO CORRESPONDIENTE DE ENERO-AGOSTO DE 2024.CORRESPONDIENTE AL MES JUNIO 2024. OC 11704/2024 (Cant: 1.00) ASESORÍA JURÍDICA. ASESORÍA JURÍDICA POR LA ATENCIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA CONCLUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN RELACIONADOS CON LOS JUICIOS INSTAURADOS EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, JUICIOS LUMINARIAS EXPEDIENTE 119/2013, AMPARO INDIRECTO 877/2019, RECURSOS DE INCONFORMIDAD 3/2021, AMPARO INDIRECTO 168/2019, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 498/2013-IV, JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1509/2021 Y 920/2021 DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO ADM/SI/DJ/PS/52/2024 DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, A NOMBRE DE MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIL, PERIODO CORRESPONDIENTE DE ENERO-AGOSTO DE 2024.CORRESPONDIENT	\$74,200.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobantes CFDI	Fecha de pago	Concepto según CFDI	Importe Pagado
1.8	209460	15/08/2024	000e95af-38bf-4fb1-b6c1-1e592ca43766	15/08/2024	E AL MES JULIO 2024. OC 11705/2024 (Cant: 1.00) ASESORÍA JURÍDICA. PAGO DE ADDENDUM DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES M/SI/DJ/PS/52/2024 A NOMBRE DE MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIL, MES AGOSTO DE 2024. ODC 23229/2024 (Cant: 1.00)	\$27,413,793.11
Total						\$27,933,193.11

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 161, 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 145, 158, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 16 fracción I, 22 primer párrafo, 23 primer párrafo, 25 fracción III y 51 fracción VII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida; 29 y 29-A fracción VII inciso b) del Código Fiscal de la Federación; Regla 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

La entidad fiscalizada mediante los oficios COM/1859/2025 y COM/0028/2026, el primero de fecha 16 de diciembre de 2025 y el segundo de fecha 12 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 2.

Observación sin monto.

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra, las cuentas por pagar, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron siete pagos mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 0172524153 Recursos Fiscales de la institución financiera BANORTE, a favor del proveedor Aguilar Sierra y Asociados, S.C., por un importe de \$629,300.00 (Son: seiscientos veintinueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.). (numerales del 2.1 al 2.7).

Asimismo, se realizó una afectación presupuestaria correspondiente al gasto devengado por el servicio del mes de agosto, por un importe de \$89,900.00 (Son: ochenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), señalado en el numeral 2.8 de la tabla.

El registro contable y presupuestal se realizó afectando la partida 3311 "Servicios Legales de Contabilidad, Auditoría y Relacionados" y los gastos están relacionados con el contrato de prestación de servicios ADM/SI/DJ/PS/35/2024, el cual es por un importe de \$719,200.00 (Son: setecientos diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), importe que supera el monto permitido para adjudicación directa.

No obstante, de acuerdo con lo señalado en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y en los reportes de actividades anexos a las cuentas por pagar en los que se describe el concepto de "asesoría jurídica...", el servicio se encuentra dentro de los supuestos de adjudicación directa contemplados en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida; Al respecto, se tienen las siguientes observaciones:

- La entidad fiscalizada no proporcionó, la opinión favorable del Comité de adquisiciones, el dictamen que justifique la excepción correspondiente, ni el análisis de mercado que demuestre las condiciones favorables para el municipio, en relación con la adjudicación directa realizada del servicio contratado.
- No se proporcionó evidencia del pago correspondiente al mes de agosto, derivado del contrato de prestación de servicios número ADM/SI/DJ/PS/35/2024, celebrado entre el Municipio y Aguilar Sierra y Asociados, a pesar de que el servicio fue devengado y registrado contablemente en la póliza de diario número 168,759, de fecha 10 de julio de 2024, bajo la cuenta por pagar 55231, por el importe de \$89,900.00 (Son: ochenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.); ni la documentación justificativa que sustente la razón por la cual no se realizó dicho pago. (numeral 2.8).

De acuerdo a la cláusula segunda del contrato, su vigencia es del 1 de enero al 31 de agosto 2024; así mismo, conforme a la cláusula cuarta, el prestador del servicio recibirá la cantidad de \$620,000.00 (Son: seiscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 8 pagos mensuales de \$77,500.00 (Son: setenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, "dentro de los primeros 10 días de cada mes, contra entrega del reporte mensual de actividades, el cual se considera como entregable para efectos del pago" SIC.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe Pagado / Devengado
2.1	130163	29/05/2024	1F09AFA3-FC4A-4653-AD3F-2183C20863EC	29/05/2024	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORÍA Y RELACIONADOS ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL AL ALCALDE SECRETARIO DIRECTORES Y	\$89,900.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe Pagado / Devengado
2.2	130164	29/05/2024	860B5B4D-9215- 459C-89A8- BA7E451D465E	29/05/2024	AREAS ESTRATÉGICAS DEL GOBIERNO CON UNA VISIÓN PREVENTIVA Y PROACTIVA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO QUE PERMITA: 1.- REDUCIR LOS RIESGOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LOS ASUNTOS EN LITIGIO; 2.- ELABORAR ESTRATEGIAS CONTRACTUALES Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN;3.- ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA; Y4.-COADYUVAR EN REQUERIMIENTOS ESPECIALIZADOS CONTRATO NÚM.ADM/SI/DJ/PS /35/2024 (Cant: 1.00) SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORÍA Y RELACIONADOS ACOMPañAMIENTO INTEGRAL AL ALCALDE SECRETARIO DIRECTORES Y AREAS ESTRATÉGICAS DEL GOBIERNO CON UNA VISIÓN PREVENTIVA Y PROACTIVA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARIA MUNICIPAL EN EL MES DE FEBRERO QUE PERMITA: 1.- REDUCIR LOS RIESGOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LOS ASUNTOS EN LITIGIO; 2.- ELABORAR ESTRATEGIAS CONTRACTUALES Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN; 3.- ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD	\$89,900.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe Pagado / Devengado
2.3	131001	30/05/2024	94B8038A-55FC- 4A8C-BECB- 50F0B0026FF5	30/05/2024	REGLAMENTARIA; Y4.- COADYUVAR EN REQUERIMIENTOS ESPECIALIZADOS CONTRATO NÚM.ADM/SI/DJ/PS /35/2024 (Cant: 1.00) SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORÍA Y RELACIONADOS ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL AL ALCALDE SECRETARIO DIRECTORES Y AREAS ESTRATÉGICAS DEL GOBIERNO CON UNA VISIÓN PREVENTIVA Y PROACTIVA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARIA MUNICIPAL EN EL MES DE MARZO QUE PERMITA: 1.- REDUCIR LOS RIESGOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LOS ASUNTOS EN LITIGIO; 2.- ELABORAR ESTRATEGIAS CONTRACTUALES Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN; 3.- ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA; Y4.- COADYUVAR EN REQUERIMIENTOS ESPECIALIZADOS CONTRATO NÚM.ADM/SI/DJ/PS /35/2024 (Cant: 1.00) SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORÍA Y RELACIONADOS ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL AL ALCALDE SECRETARIO DIRECTORES Y AREAS ESTRATÉGICAS DEL GOBIERNO CON UNA VISIÓN PREVENTIVA	\$89,900.00
2.4	131002	30/05/2024	D41EEBCB- BBBA-46B9- A5AC- 0786ACEC14FA	30/05/2024	REGLAMENTARIA; Y4.- COADYUVAR EN REQUERIMIENTOS ESPECIALIZADOS CONTRATO NÚM.ADM/SI/DJ/PS /35/2024 (Cant: 1.00) SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORÍA Y RELACIONADOS ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL AL ALCALDE SECRETARIO DIRECTORES Y AREAS ESTRATÉGICAS DEL GOBIERNO CON UNA VISIÓN PREVENTIVA	\$89,900.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe Pagado / Devengado
2.5	151198	21/06/2024	A14D258A-298F- 4996-BC3B- 03CC1F8B61BA	21/06/2024	Y PROACTIVA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARIA MUNICIPAL EN EL MES DE ABRIL QUE PERMITA: 1.- REDUCIR LOS RIESGOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LOS ASUNTOS EN LITIGIO; 2.- ELABORAR ESTRATEGIAS CONTRACTUALES Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN; 3.- ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA; Y4.- COADYUVAR EN REQUERIMIENTOS ESPECIALIZADOS CONTRATO NÚM.ADM/SI/DJ/PS /35/2024 (Cant: 1.00) SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORÍA Y RELACIONADOS ACOMPANAMIENTO INTEGRAL AL ALCALDE SECRETARIO DIRECTORES Y AREAS ESTRATÉGICAS DEL GOBIERNO CON UNA VISIÓN PREVENTIVA Y PROACTIVA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARIA MUNICIPAL EN EL MES DE MAYO QUE PERMITA: 1.- REDUCIR LOS RIESGOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LOS ASUNTOS EN LITIGIO; 2.- ELABORAR ESTRATEGIAS CONTRACTUALES Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN;3.- ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA; Y4.-COADYUVAR EN	\$89,900.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe Pagado / Devengado
2.6	185546	23/07/2024	A281A75A- 824D-4BE6- 80D3- 3CE09C23B42E	23/07/2024	REQUERIMIENTOS ESPECIALIZADOS CONTRATO NÚM.ADM/SI/DJ/PS /35/2024 (Cant: 1.00) SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORÍA Y RELACIONADOS ACOMPANAMIENTO INTEGRAL AL ALCALDE SECRETARIO DIRECTORES Y AREAS ESTRATÉGICAS DEL GOBIERNO CON UNA VISIÓN PREVENTIVA Y PROACTIVA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARIA MUNICIPAL EN EL MES DE JUNIO QUE PERMITA: 1.- REDUCIR LOS RIESGOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LOS ASUNTOS EN LITIGIO; 2.- ELABORAR ESTRATEGIAS CONTRACTUALES Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN;3.- ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA; Y4.-COADYUVAR EN REQUERIMIENTOS ESPECIALIZADOS CONTRATO NÚM.ADM/SI/DJ/PS /35/2024 (Cant: 1.00) SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORÍA Y RELACIONADOS ACOMPANAMIENTO INTEGRAL AL ALCALDE SECRETARIO DIRECTORES Y AREAS ESTRATÉGICAS DEL GOBIERNO CON UNA VISIÓN PREVENTIVA Y PROACTIVA CORRESPONDIENTE	\$89,900.00
2.7	200607	02/08/2024	392DB8D3- 6FBA-4A45- 8AF4- D658303D10FB	02/08/2024	REQUERIMIENTOS ESPECIALIZADOS CONTRATO NÚM.ADM/SI/DJ/PS /35/2024 (Cant: 1.00) SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORÍA Y RELACIONADOS ACOMPANAMIENTO INTEGRAL AL ALCALDE SECRETARIO DIRECTORES Y AREAS ESTRATÉGICAS DEL GOBIERNO CON UNA VISIÓN PREVENTIVA Y PROACTIVA CORRESPONDIENTE	\$89,900.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe Pagado / Devengado
2.8	168759	10/07/2024	27A14705-5F2E- 4BEF-A2B1- 02B8995740A3	Sin dato	A LA SECRETARIA MUNUCIPAL EN EL MES DE JULIO QUE PERMITA: 1.- REDUCIR LOS RIESGOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LOS ASUNTOS EN LITIGIO; 2.- ELABORAR ESTRATEGIAS CONTRACTUALES Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN;3.- ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA; Y4.-COADYUVAR EN REQUERIMIENTOS ESPECIALIZADOS CONTRATO NÚM.ADM/SI/DJ/PS /35/2024 (Cant: 1.00) CxP: 55231, SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL AL ALCALDE, SECRETARIO, DIRECTORES, Y ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL GOBIERNO, CON UNA VISIÓN PREVENTIVA Y PROACTIVA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARIA MUNICIPAL EN EL MES DE AGOSTO	\$89,900.00
Total						\$719,200.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, 158, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 16 fracción I, 25 fracción III y 51 fracción VII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida; cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios ADM/SI/DJ/PS/35/2024.

La entidad fiscalizada mediante los oficios COM/1859/2025 y COM/0028/2026, el primero de fecha 16 de diciembre de 2025 y el segundo de fecha 12 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación con

la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 3.

Monto observado \$7,221,227.93 (Son: siete millones doscientos veintiún mil doscientos veintisiete pesos 93/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra, las cuentas por pagar, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron pagos mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 0172524153 Recursos Fiscales de la institución financiera BANORTE a favor del proveedor Proactivo Legal México, S.C. por un importe de \$7,221,227.93 (Son: siete millones doscientos veintiún mil doscientos veintisiete pesos 93/100 M.N.), que corresponden al contrato ADM/SI/DJ/PS/46/2024. El registro contable y presupuestal se realizó afectando la partida 3311 "Servicios Legales de Contabilidad, Auditoría y Relacionados". Observándose lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del reporte o relación de los contribuyentes morosos que le fueron asignados al proveedor o las cuentas con rezago del padrón de contribuyentes del impuesto predial, sobre las cuales se aplicaría el 18% por concepto de pago, tal como se establece en la cláusula segunda que especifica que el contrato se celebra *"bajo la modalidad denominada "Success Fee", la cual puede traducirse como "Comisión a éxito" u "honorarios asociados al éxito", y se refiere a que, el pago por el servicio prestado, únicamente se realizará en caso de que se alcance el resultado planificado una vez que el ayuntamiento reciba el pago de los contribuyentes morosos del rezago del impuesto predial que le fueron asignados"; sin embargo, no se acreditó dicha asignación.*
- Los pagos mensuales al proveedor, se basaron en los reportes de recaudación del Ayuntamiento, sin evidencia de que dicha recaudación sea atribuible y como resultado del servicio prestado por el proveedor.
- No se proporcionaron los entregables denominados "Reportes con planes de acción para cada zona", "Reportes con análisis de las notificaciones realizadas", mencionados en los "Informes de asesoría legal para la actualización de los formatos de notificación y proceso para la recuperación del impuesto predial", de los meses de enero a julio de 2024.

Asimismo, el servicio se adjudicó de manera directa como excepción al procedimiento de licitación pública al amparo del artículo 51 fracción VII y último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida, aprobado por el Comité de Adquisiciones, arrendamiento y prestación de

servicios, en la sesión extraordinaria del 08 de enero de 2024. No obstante, se observan las siguientes inconsistencias:

- El documento denominado "Análisis de mercado", firmado por la Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, no presenta evidencia de un análisis comparativo entre diferentes proveedores del servicio requerido, aun cuando señala que se procedió a realizar un análisis de las opciones existentes en el mercado relativas a la contratación descrita, solo menciona al proveedor PROACTIVO LEGAL MÉXICO S.C., sin justificar cuales son las condiciones favorables para el municipio y la elección objetiva del proveedor.
- El importe total especificado en el análisis de mercado es por \$3,400,000.00, (Son: tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que no coincide con el importe pagado, ni con lo especificado en el Dictamen de justificación en la fracción VII. *"Monto de la contratación"*, que especifica que la prestación del servicio será *"bajo la modalidad denominada "Success Fee", la cual puede traducirse como "Comisión a éxito" y "honorarios asociados al éxito", y se refiere a que, el pago por el servicio prestado, únicamente se realizará en caso de que se alcance el resultado planificado, en cuyo caso será del 18% respecto a los importes totales recaudados de las cuentas con rezago del padrón de contribuyentes del impuesto predial, identificadas con el servicio propuesto"*.
- No se proporcionó la evidencia de la suficiencia presupuestal en la partida afectada, previo a la celebración del compromiso.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
3.1	68144	21/03/2024	EB465EAB-3488-4413-8483-9A0FED3DF807	21/03/2024	SERVICIO DE ASESORIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA INCLUYE ANALISIS, REVISION DE CALCULO DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS, RESPECTO AL IMPUESTO PREDIAL. SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2024 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ADM/SI/DJ/PS/46/2024 (Cant: 1.00)	\$3,651,796.65
3.2	88504	12/04/2024	0CBB3C58-3899-4792-82B3-22FE0C6FF3D5	12/04/2024	SERVICIO DE ASESORIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA INCLUYE ANALISIS, REVISION DE	\$573,312.73

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
					CALCULO DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS, RESPECTO AL IMPUESTO PREDIAL. SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2024 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ADM/SI/DJ/PS/46/20 24 (Cant: 1.00)	
3.3	100088	24/04/2024	61E25827- D802-4FD7- B3B4- 4CDA7A90D2 55	24/04/2024	SERVICIO DE ASESORIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA INCLUYE ANALISIS, REVISION DE CALCULO DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS, RESPECTO AL IMPUESTO PREDIAL. SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2024 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ADM/SI/DJ/PS/46/20 24 (Cant: 1.00)	\$496,854.59
3.4	120614	17/05/2024	AC18DC70- 1D78-400E- 8D72- E9693558E60 D	17/05/2024	SERVICIO DE ASESORIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA INCLUYE ANALISIS, REVISION DE CALCULO DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS, RESPECTO AL IMPUESTO PREDIAL. SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2024 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ADM/SI/DJ/PS/46/20 24 (Cant: 1.00)	\$395,584.82
3.5	141945	12/06/2024	76713EFE- 16A7-4C6B- BCC1- 271FA9E3D8C 5	12/06/2024	SERVICIO DE ASESORIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA INCLUYE ANALISIS, REVISION DE	\$549,603.23

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
					CALCULO DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS, RESPECTO AL IMPUESTO PREDIAL. SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2024 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ADM/SI/DJ/PS/46/20 24 (Cant: 1.00)	
3.6	172338	11/07/2024	0055FBC7- 3572-46C8- AFD9- 746F5DDADC 43	11/07/2024	SERVICIO DE ASESORIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA INCLUYE ANALISIS, REVISION DE CALCULO DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS, RESPECTO AL IMPUESTO PREDIAL. SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2024 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ADM/SI/DJ/PS/46/20 24 (Cant: 1.00)	\$533,669.76
3.7	204334	07/08/2024	8755F95C- 350E-48BB- 9284- AE407D327E3 8	07/08/2024	SERVICIO DE ASESORIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA INCLUYE ANALISIS, REVISION DE CALCULO DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS, RESPECTO AL IMPUESTO PREDIAL. SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2024 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ADM/SI/DJ/PS/46/20 24 (Cant: 1.00)	\$680,397.20
3.8	225491	29/10/2024	541174A4- 8E3C-4D89- A73A- C4B771ABC5 27	29/10/2024	SERVICIO DE ASESORIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA INCLUYE ANALISIS, REVISION DE	\$340,008.95

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
					CALCULO DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS, RESPECTO AL IMPUESTO PREDIAL. SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2024 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ADM/SI/DJ/PS/46/20 24 (Cant: 1.00)	
Total						\$7,221,227.93

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 17 cuarto párrafo, 22, 51 último párrafo y 63 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida; 44 y 88 del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Mérida.

La entidad fiscalizada mediante los oficios COM/1859/2025 y COM/0028/2026, el primero de fecha 16 de diciembre de 2025 y el segundo de fecha 12 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 4.

Observación sin monto.

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra, las cuentas por pagar, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron cinco pagos mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 0172524153 Recursos Fiscales de la institución financiera BANORTE a favor del proveedor COMPUFAX S.A. DE C.V. por un importe de \$440,449.68 (Son: cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 68/100 M.N.), el registro presupuestal se realizó afectando las partidas 5151 "Equipo de cómputo y tecnología de la información", 5971 "Licencias informáticas e intelectuales" y 5211 "Equipos y aparatos audiovisuales", observándose lo siguiente:

- Mediante el oficio 214 UDS de fecha 21 de noviembre de 2023, suscrito por la Directora de la Unidad de Desarrollo Sustentable y dirigido al Director de Administración, se solicitó la adquisición de los

bienes para el equipamiento del nuevo Hospital Veterinario, de la Secretaría Técnica de Cultura Ambiental, Salud y Bienestar animal de la Unidad de Desarrollo Sustentable; sin embargo, las adquisiciones se realizaron de manera independiente, por adjudicación directa bajo la modalidad de concursos electrónicos, aun cuando el monto total de la operación, rebasa las 3,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA), por lo que debió realizarse mediante concurso por invitación habiéndose considerado previamente al menos tres propuestas.

- Las adquisiciones no se formalizaron a través de un contrato, con los elementos especificados en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida; asimismo mediante oficios suscritos por la directora de la Unidad de Desarrollo Sustentable, se eximió al proveedor de manera indebida, de la obligación de entregar la garantía de cumplimiento, aun cuando el monto total de la operación, rebasó las 3,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA).
- La afectación contable y presupuestal se realizó de forma indebida en el ejercicio 2024, ya que el gasto fue devengado en el ejercicio 2023, junto con la correspondiente obligación de pago. Lo anterior puede constatare mediante los sellos con la leyenda "Recibí a mi entera satisfacción los productos relacionados en la factura", los cuales se encuentran en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) señalados en la tabla.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Partida	Descripción según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
4.1	37303	16/02/2024	53E6D002-05C2-D640-89D5-3DC38AD45939	16/02/2024	5151	CxP: 6589, 6.0000 COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA USO GENERAL COMPRA DE PC DELL OPTIPLEX 7010 MFF INTEL CORE I5-13500T 8GB 512 GB SSD M.2 VGA, HDMI, DP WIN 11 PRO PROCESADOR AL MENOS 6 NÚCLEOS Y 12 HILOS (THREADS) CON VELOCIDAD MINIMA DE 3.0 GHZ Y CACHE MÍNIMO DE 8 MB CxP: 6589, 10.0000	\$96,883.20
4.2	37303				5151	COMPUTADORA PORTÁTIL PARA USO GENERAL COMPRA DE	\$197,153.60

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Partida	Descripción según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
4.3	37302	16/02/2024	F8A70778- BB37-744D- ADD9- F3EA6A51B90 5	16/02/2024	5971	20WLSB6600, LAPTOP LENOVO NTBK THINKPAD X13 G2 I5- 1135G7 16GB 512GB W11PRO GARANTÍA DE 3 AÑOS PROCESADOR - INTEL COREI 5 O AMD RYZEN 5 AL MENOS, CON 4 NUCLEOS Y 8 HILOS (THREADS) CON VELOCIDAD MÍNIMA DE 3 GHZ Y CACHE MÍNIMO DE 4 MB CxP: 6429, 12.0000 LICENCIA OFFICE COMPRA DE MICROSOFT OFFICE LTSC STANDARD 2021 PERPETUA PARA EL EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL VETERINARIO, PERTENECIENTE A LA UNIDAD DE DESARROLLO SUSTENTABLE, QUE SE ADQUIRIO EN EL MES DE DICIEMBRE 2023, CxP: 6590, 7.0000 UPS PARA COMPUTADORA DE USO GENERAL. COMPRA DE NO BREAK INTERACTIVO CDP 750VA / 375W, INDICADORES LED, BRAKER, RESPALDO DE BATERIA, REGULADOR DE VOLTAJE ELECTRONICO	\$114,909.60
4.4	37304	16/02/2024	1946C0A8- E7E8-7C46- 8E22- D6219F388D5 4	16/02/2024	5151	CDP 750VA / 375W, INDICADORES LED, BRAKER, RESPALDO DE BATERIA, REGULADOR DE VOLTAJE ELECTRONICO	\$14,047.60

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Partida	Descripción según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
4.5	27366	07/02/2024	DEC4AAF0- 253C- 0E4F8E8F- C77BEE737A1 9	07/02/2024	5211	INTEGRADO, CAPACIDAD AL MENOS 300W, VOLTAJE NOMINAL 110, 115, 120V, FRECUENCIA 60HZ, CON ALMENOS 6 CONTACTOS 5- 15R, DE LOS CUALES AL MENOS 4 CON PROTECCIÓN CONTRA RUIDO/PICOS, REGULACIÓN Y RESPALDO DE BATERIA Y 4 SOLO CON SUPRESIÓN DE PICOS, ONDA SINUSOIDAL PWM, PUERTA DE ACCESO EXCLUSIVO A LA BATERÍA CxP: 6194, 2.0000 PROYECTOR O CAÑON COMPRA DE PROYECTOR BENQ MX536 XGA 4000 LUM LAMPARA 203W HASTA 15000 HRS ZOOM, 7,650.00 1.2X USB TIPO A HDMI 1.4X2 BOCINA 2WX1 SISTEMA DE PROYECCION 3LCD DE 3 CHIPS, RESOLUCIÓN NATIVA AL MENOS DE 1024 X 768 (XGA), LÁMPARA 210 WATT MAXIMO, MÉTODO DE VISUALIZACIÓN POLY-SILICON TFT ACTIVE MATRIX,, RADIO DE ASPECTO ,	\$17,455.68

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Partida	Descripción según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
						LUMINOSIDAD AL MENOS 3600 LÚMENES, AL MENOS 4:3 , TAMAÑO DE LA IMAGEN 30" A 300" (0,89M - 10,95 M, LONGITUD FOCAL, 6,9 MM-20,28 MM, RELACIÓN DE ZOOM 1-1,2, RELACIÓN DE PROYECCIÓN 1,48 - 1,77, COMPATIBILIDAD WINDOWS, MAC, CONECTORES DE ENTRADA VGA, HDMI, VOLTAJE 100-240 V CA, ACCESORIOS MALETÍN PARA EL MODELO DEL PROYECTOR, CONTROL REMOTO	
Total							\$440,449.68

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XV, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 161 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 158, 161 fracción II y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25 fracción II, 61 fracción I, 63 y 76 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida; 52, 56 párrafo segundo, 62, 85 y 87 del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Mérida, fracciones V, VI y X del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.

La entidad fiscalizada mediante los oficios COM/1859/2025 y COM/0028/2026, el primero de fecha 16 de diciembre de 2025 y el segundo de fecha 12 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 5.

Observación sin monto.

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra, las cuentas por pagar, los estados de cuenta bancarias y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron nueve pagos mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 01725241 53 Recursos Fiscales de la institución financiera BANORTE a favor de los proveedores mencionados en la siguiente tabla por un importe de \$1,521,022.04 (Son: un millón quinientos veintiún mil veintidós pesos 04/100 M.N.), el registro presupuestal se realizó afectando la partida 5311 "Equipo médico y de laboratorio", observándose lo siguiente:

- Mediante el oficio 103 UDS de fecha 04 de junio de 2024, suscrito por la Directora de la Unidad de Desarrollo Sustentable y dirigido al Director de Administración, se solicitó la adquisición de los bienes para la operatividad de la clínica veterinaria perteneciente a la Unidad de Desarrollo Sustentable; sin embargo, las adquisiciones se realizaron de manera independiente, por adjudicación directa bajo la modalidad de concursos electrónicos, aun cuando el monto total de la operación, rebasa las 10,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA), por lo que debió realizarse mediante licitación pública.
- Las adquisiciones no se formalizaron a través de un contrato, con los elementos especificados en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida.
- Se eximió indebidamente al proveedor de la obligación de entregar la garantía de cumplimiento, mediante oficios sin número anexos a las cuentas por pagar, firmados por la Directora de la Unidad de Desarrollo Sustentable. Dicha exención se fundamentó en la consideración de que las adjudicaciones eran directas por no superar el monto de 3000 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Partida	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
5.1	201182	05/08/2024	563C5AB2-7932-49EB-B49E-061B946F4360	05/08/2024	5311	CxP: 59679, COMPRA DE EQUIPO MEDICO PARA EQUIPAMIENTO DE LA CLÍNICA VETERINARIA PERTENECIENTE A LA UNIDAD DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ADQUIRIDOS EN EL MES DE JUNIO 2024, Folio de DISPERSIÓN: 603606	\$265,957.17
5.2	211036	23/09/2024	6E80855A-49C5-44F9-B36B-F91AD1AE1FBD	23/09/2024	5311	CxP: 59686, COMPRA DE EQUIPO MEDICO (EQUIPO PARA RADIOGRAFÍA	\$260,758.14

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Partida	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
5.3	201306	05/08/2024	77CA4925-5107-4B1F-9585-B8FFACB69D BB	05/08/2024	5311	PORTÁTIL VETERINARIO) PARA EQUIPAMIENTO DE LA CLÍNICA VETERINARIA PERTENECIENTE A LA UNIDAD DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ADQUIRIDOS EN EL MES DE JUNIO 2024, Folio de DISPERSIÓN: 608325 CxP: 59693, COMPRA DE LAMPARAS PARA TECHO DE QUIROFANO Y BASCULAS PARA EQUIPAMIENTO DE LA CLÍNICA VETERINARIA PERTENECIENTE A LA UNIDAD DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ADQUIRIDOS EN EL MES DE JUNIO 2024, Folio de DISPERSIÓN: 603696	\$160,850.24
5.4	201304	05/08/2024	A33BD181-8E99-45C5-80A2-BA15E946BB 29	05/08/2024	5311	CxP: 59684, COMPRA DE MESA DE CIRUGÍA ELÉCTRICA VETERINARIA 100% ACERO INOXIDABLE PARA EQUIPAMIENTO DE LA CLÍNICA VETERINARIA PERTENECIENTE A LA UNIDAD DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ADQUIRIDOS EN EL MES DE JUNIO 2024, Folio de DISPERSIÓN: 603694	\$232,240.00
5.5	201305	05/08/2024	5B1FFC96-0993-48DF-	05/08/2024	5311	CxP: 59691, COMPRA DE	\$130,053.45

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Partida	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
			91C9-FBF3BC59EA12			EQUIPO MEDICO PARA EQUIPAMIENTO DE LA CLÍNICA VETERINARIA PERTENECIENTE A LA UNIDAD DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ADQUIRIDOS EN EL MES DE JUNIO 2024, Folio de DISPERSIÓN: 603695	
5.6	211037	23/09/2024	16565896-D293-4DA7-A873-F2AF2990E19F	23/09/2024	5311	CxP: 59688, COMPRA DE EQUIPO MEDICO PARA EQUIPAMIENTO DE LA CLÍNICA VETERINARIA PERTENECIENTE A LA UNIDAD DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ADQUIRIDOS EN EL MES DE JUNIO 2024, Folio de DISPERSIÓN: 608326	\$211,600.00
LW SCIENTIFIC DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.							\$1,261,459.00
5.7	182471	19/07/2024	9E248513-7D3B-BA44-A30B-E8C3E386D8EC	19/07/2024	5311	CxP: 49447, COMPRA DE ELECTROBISTURÍ PARA EQUIPAMIENTO DE LA CLÍNICA VETERINARIA PERTENECIENTE A LA UNIDAD DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ADQUIRIDOS EN EL MES DE JUNIO 2024, Folio de DISPERSIÓN: 597404	\$208,319.99
5.8	191845	26/07/2024	2943FB32-44AA-C14C-86CB-7F2466F68821	26/07/2024	5311	CxP: 56669, COMPRA DE LAMPARAS PARA TECHO DE QUIROFANO Y BASCULAS PARA EQUIPAMIENTO DE LA CLÍNICA VETERINARIA PERTENECIENTE	\$39,336.04

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Partida	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
5.9	193105	29/07/2024	2810F777-2557-7A42-B024-6A35C942C85E	29/07/2024	5311	A LA UNIDAD DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ADQUIRIDOS EN EL MES DE JUNIO 2024, Folio de DISPERSIÓN: 600895 CxP: 57893, COMPRA DE LAMPARAS PARA TECHO DE QUIROFANO Y BASCULAS PARA EQUIPAMIENTO DE LA CLÍNICA VETERINARIA PERTENECIENTE A LA UNIDAD DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ADQUIRIDOS EN EL MES DE JUNIO 2024, Folio de DISPERSIÓN: 601420	\$11,907.01
GENNY SOL BAUTISTA ROJAS							\$259,563.04
Total							\$1,521,022.04

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 158, 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 61 fracción I, 63 y 76 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida; 85 y 87 del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Mérida.

La entidad fiscalizada mediante oficio COM/1859/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 6.

Monto observado \$628,571.82 (Son: seiscientos veintiocho mil quinientos setenta y un pesos 82/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra, las cuentas por pagar, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron dos pagos mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 0172524153 Recursos Fiscales de la institución financiera BANORTE a favor del proveedor Tinson S. de R.L. de C.V. por un importe de \$628,571.82 (Son: seiscientos veintiocho mil quinientos setenta y un pesos 82/100 M.N.), que corresponden al contrato CI-2024-CS-MANTENIMIENTO A PANELES SOLARES-01-01; el registro contable y presupuestal se realizó afectando la partida 3511 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles" y se observa lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no proporciona la bitácora del servicio de los pagos que se mencionan en la tabla, en incumplimiento a lo indicado en la cláusula quinta del contrato de servicios "Forma de pago" y la fracción VI "Condiciones de precio, pago..." de las bases del concurso por invitación CI-2024-CS-MANTENIMIENTO A PANELES SOLARES-01.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
6.1	10328 7	29/04/2024	F3149A3D-2650-428D-B5C0-76FCEDFCAB71	29/04/2024	CxP: 24859 REQ: 1502 0.2500 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A INVERSORES CON PANELES SOLARES, Servicio de mantenimiento preventivo a 138 inversores con paneles solares que se encuentran instalados en diversas ubicaciones del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán. El servicio consiste en brindar un mantenimiento preventivo a los centros de carga de los sistemas fotovoltaicos, así como la revisión de dichos centros de carga y una limpieza en general de los paneles. El plazo del servicio será del 8 de marzo de 2024 al 30 de junio de 2024. Área responsable del servicios:	\$314,285.91

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
6.2	18076 3	18/07/2024	CBB9DFC7-45B2-4BD1-BB2A-59868C347B1E	18/07/2024	Subdirección de Servicios Internos de Administración. CONTR: 2363, Correspondiente al mes de: Marzo, UUID: F3149A3D-2650-428D-B5C0-76FCEDFCAB71, Folio de DISPERSIÓN: 24859 CxP: 57042 REQ: 1502 0.2500 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A INVERSORES CON PANELES SOLARES, Servicio de mantenimiento preventivo a 138 inversores con paneles solares que se encuentran instalados en diversas ubicaciones del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán. El servicio consiste en brindar un mantenimiento preventivo a los centros de carga de los sistemas fotovoltaicos, así como la revisión de dichos centros de carga y una limpieza en general de los paneles. El plazo del servicio será del 8 de marzo de 2024 al 30 de junio de 2024. Área responsable del servicios: Subdirección de Servicios Internos de Administración. CONTR: 2363, Correspondiente al mes de: Junio, UUID: CBB9DFC7-45B2-4BD1-BB2A-	\$314,285.91

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
					59868C347B1E, Folio de DISPERSIÓN: 57042	
Total						\$628,571.82

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios No. CI-2024-CS-MANTENIMIENTO A PANELES SOLARES-01-01.

La entidad fiscalizada mediante oficio COM/0028/2026 de fecha 12 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$314,285.91 (TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$314,285.91 (TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 7.

Observación sin monto.

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra, las cuentas por pagar, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron dos pagos realizados mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 0172524153 Recursos Fiscales de la institución financiera BANORTE a favor del Proveedor Ingeniería Corporativa del Golfo S.A. de C.V., por un importe \$451,646.76 (Son: cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y seis pesos 76/100 M.N.), el registro contable y presupuestal se realizó afectando la partida 3511 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles", observándose lo siguiente:

- La entidad fiscalizada realizó la adjudicación de los servicios con fundamento en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida, siendo que los conceptos descritos en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se consideran obra pública, debiendo adjudicarse conforme a la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- Falta de contrato de obra pública, debido a que los servicios se formalizaron mediante órdenes de compra con fundamento en el artículo 25 fracción I del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida.

- Falta de los siguientes documentos: presupuesto, programa de obra, resumen de avance financiero o resumen de estimación, números generadores, bitácora, acta de finiquito, acta de entrega recepción como establece la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Mérida.
- La adjudicación de los servicios se realizó de manera directa, aun cuando el monto total excedía las 3000 Unidades de Medida y Actualización (UMA), por lo que debió llevarse a cabo mediante el procedimiento de adjudicación por invitación, considerando previamente al menos tres propuestas; toda vez que mediante los oficios SRH/0262/11/2024 y SRH/0263/11/2024, ambos de fecha 25 de noviembre de 2024, los servicios fueron solicitados por la Subdirectora de Recursos Humanos y autorizados por la Directora de Administración.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
7.1	266794	16/12/2024	3E7C0FE0-ADA0-43A8-9063-5DB7AF22900F	16/12/2024	CxP: 90824, 1.0000 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES SUMINISTRO E INSTALACIÓN GENERAL DE TABLAROCA EN LAS INSTALACIONES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN EL EDIFICIO CONDESA PLANTA BAJA INCLUYE: ELABORACIÓN DE MESETAS CON TABLAROCA, PASTA LISA Y PIES DE REFUERZO, ELABORACIÓN DE MURO DE 2.5 X 2.1 METROS ELABORACIÓN DE REPISAS VOLADAS CON REFUERZO DE .60 CM DE ANCHO, INCLUYE LIJADO, APLICACIÓN DE PINTURA BLANCA SOBRE LOS MUROS, MOBILIARIOS Y LIMPIEZA EN EL ÁREA DE TRABAJO. CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024, FAC(3E7C0FE0-	\$215,631.94

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
7.2	266862	16/12/2024	92EE170E- F569-4D24- 97C0- F5500DB2238D	16/12/2024	ADA0-43A8-9063- 5DB7AF22900F) CxP: 88778, 1.0000 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES SUMINISTRO E INSTALACIÓN GENERAL DE TABLAROCA EN LAS INSTALACIONES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN EL EDIFICIO CONDESA DEPARTAMENTO 204 INCLUYE: ELABORACIÓN DE MESETAS CON TABLAROCA, PASTA LISA Y PIES DE REFUERZO, COLOCACIÓN DE MELAMINA DE 3MM BLANCA, REPISAS VOLADAS CON REFUERXO DE .60, APLICACIÓN DE PINTURA BLANCA SOBRE MUROS Y MOBILIARIO, MURO DE TABLAROCA DE 3.60 METROS POR 3.10 METROS Y LIMPIEZA EN EL ÁREA DE TRABAJO. CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024, FAC(92EE170E-F569- 4D24-97C0- F5500DB2238D)	\$236,014.82
Total						\$451,646.76

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 162, 164, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1 fracción V, 6, 25, 46, 47, 52 fracción II, 60 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida; 2, fracción I y 59 párrafo tercero fracción V del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 63 fracción IV del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Mérida.

La entidad fiscalizada mediante oficio COM/0028/2026 de fecha 12 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 8.

Monto observado \$4,053,040.00 (Son: cuatro millones cincuenta y tres mil cuarenta pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra, las cuentas por pagar y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron tres pagos mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 0172524153 Recursos Fiscales de la institución financiera BANORTE a favor del Proveedor SICREX Soluciones Tecnológicas S.A. de C.V., por un importe de \$4,053,040.00 (Son: cuatro millones cincuenta y tres mil cuarenta pesos 00/100 M.N.); el registro contable y presupuestal se realizó afectando la partida 3331 "Servicios de consultoría administrativa, procesos técnica y en tecnologías de la información" y los gastos corresponden al contrato ADM/SI/DJ/PS/106/2024, observando lo siguiente:

- Falta de los siguientes entregables especificados en la cotización de fecha 24 de marzo de 2024, suscrita por el administrador único de SICREX Soluciones Integrales S.A. de C.V. y dirigida al Director de Gobernación, la cual forma parte integrante del contrato conforme a lo dispuesto en su cláusula primera, último párrafo.
 - 1.- Fase de planeación: Análisis de requerimientos.

Falta del informe de requerimientos operativos y tecnológicos: documentación detallada de los requerimientos necesarios para la operación de los Scooters eléctricos.
 - 2.- Fase de preparación: Diseño y regionalización de la App, "Aplicativo Digital Personalizado".

Falta de evidencia del "Desarrollo y la entrega del aplicativo digital adaptado a las necesidades del sistema de Scooters eléctricos en Mérida, con funciones avanzadas de geolocalización, bloqueo remoto y detección de banquetas".
 - 3.- Fase de ejecución y pruebas: puesta en marcha.

Falta de evidencia del "Informe de pruebas técnicas y del aplicativo", con los resultados de las pruebas técnicas de los vehículos (velocidad, elementos de seguridad y desempeño de componentes) y del aplicativo digital (registro de usuarios, inicio de viaje, escaneo de vehículos, etc.).

Falta de evidencia del análisis de viabilidad económica. Estudios de costos de inversión, operativos, administrativos, pérdidas/daños de vehículos y análisis de la tarifa subsidiada parcialmente.

- Se realizó una afectación incorrecta a la partida 3331 "Servicios de consultoría administrativa, procesos técnica y en tecnologías de la información", al registrar el importe correspondiente a un aplicativo digital personalizado, el cual debió ser considerado como un activo intangible (Software). Cabe señalar que, según la cotización, el desarrollo y la entrega de la aplicación corresponden a la fase dos, con un importe de \$1,011,520.00 (Son: un millón once mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.).

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	CXP FASE	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
8.1	209302	14/08/2024	59502 FASE 1	369ff37d-7d04-4eee-9562-d230751d93ef	14/08/2024	PROYECTO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SCOOTERS ELÉCTRICOS QUE INCLUYEN LA PLANEACIÓN DEL PROGRAMA, ANÁLISIS DE RUTAS Y ESTACIONES, ESTUDIO DE FACTIBILIDAD NORMATIVA, PRUEBA PILOTO DE OPERACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE DESEMPEÑO DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE AGOSTO DE 2024. CORRESPONDIENTE AL CONTRATO: ADM/SI/DJ/PS/10 6/2024. Pago del mes de Abril. Orden de compra: 21549/2024 (Cant: 1)	\$2,030,000.00
8.2	209304	14/08/2024	59514 FASE 2	f94b0b21-c96c-4167-b01e-e0986f6dd062	14/08/2024	"PROYECTO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SCOOTERS ELÉCTRICOS QUE INCLUYEN LA PLANEACIÓN DEL PROGRAMA, ANÁLISIS DE RUTAS Y ESTACIONES, ESTUDIO DE FACTIBILIDAD NORMATIVA, PRUEBA PILOTO	\$1,011,520.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	CXP FASE	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
8.3	209305	14/08/2024	59516 FASE 3	7cc1c5cb- 48d1-46a8- bab7- 0e64026e2988	14/08/2024	DE OPERACIÓN Y SU CORRESPONDIENT E ANÁLISIS DE DESEMPEÑO DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE AGOSTO DE 2024. FASE 2 DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2024. CORRESPONDIENT E AL CONTRATO: ADM/SI/DJ/PS/10 6/2024. PAGO DE JUNIO 2024. ORDEN DE COMPRA: 21257/2024 (Cant: 1) "PROYECTO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SCOOTERS ELÉCTRICOS QUE INCLUYEN LA PLANEACIÓN DEL PROGRAMA, ANÁLISIS DE RUTAS Y ESTACIONES, ESTUDIO DE FACTIBILIDAD NORMATIVA, PRUEBA PILOTO DE OPERACIÓN Y SU CORRESPONDIENT E ANÁLISIS DE DESEMPEÑO DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE AGOSTO DE 2024. FASE 3 DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2024. CORRESPONDIENT E AL CONTRATO: ADM/SI/DJ/PS/10 6/2024. PAGO DE JULIO 2024. ORDEN DE COMPRA: 21258/2024 (Cant: 1)	\$1,011,520.00
Total							\$4,053,040.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 63 fracción IV inciso b), 87 segundo párrafo y 88 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Mérida; Cláusulas primera y segunda del Contrato de Prestación de Servicios No. ADM/SI/DJ/PS/106/2024; Clasificador por Objeto del Gasto del Municipio de Mérida.

La entidad fiscalizada mediante los oficios COM/1859/2025 y COM/0028/2026, el primero de fecha 16 de diciembre de 2025 y el segundo de fecha 12 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-050-CF-2024-25-OBS.8.

Observación número 9.

Monto observado \$3,709,363.63 (Son: tres millones setecientos nueve mil trescientos sesenta y tres pesos 63/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra, las cuentas por pagar y su documentación soporte, el expediente de la adquisición y del Comité de Adquisiciones, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron siete pagos mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 0172524153 Recursos Fiscales de la institución financiera BANORTE a favor del proveedor Novelo Trading Company S.A. de C.V., por un importe de \$3,709,363.63 (Son: tres millones setecientos nueve mil trescientos sesenta y tres pesos 63/100 M.N.). (numerales del 9.1 al 9.7).

Asimismo, se realizó una afectación presupuestaria correspondiente al gasto devengado por el servicio del mes de agosto, por un importe de \$529,909.09 (Son: quinientos veintinueve mil novecientos nueve pesos 09/100 M.N.) señalado en el numeral 9.8 de la tabla.

El registro contable y presupuestal se realizó afectando la partida 3331 "Servicios de Consultoría Administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información" y los gastos corresponden al contrato de prestación de servicios ADM/SI/DJ/PS/38/2024, el cual es por un importe de \$4,239,272.71 (Son: cuatro millones doscientos treinta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 71/100 M.N.), y fue adjudicado de manera directa como excepción al procedimiento de licitación pública, aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios de la Administración Municipal Centralizada, observándose lo siguiente:

- No se cuenta con los entregables que acrediten la prestación del servicio contratado, conforme a lo establecido en la cláusula primera, segundo párrafo del contrato ADM/SI/DJ/PS/38/2024, cuyo objeto a la letra dice *“Desarrollo, diseño, implementación y consultoría para la gestión de la plataforma web Invest In Mérida, para el Ayuntamiento de Mérida”*. SIC
Cabe destacar que, en la cotización del proveedor de fecha 18 de diciembre de 2023 la cual forma parte integral del contrato según lo estipulado en su cláusula primera, tercer párrafo, se establece como uno de los objetivos generales y específicos (numeral 2), el siguiente *“Desarrollar la plataforma digital Invest In Mérida, mediante desarrollo web, con servidores dedicados y con los componentes de programación necesarios para su utilización”* SIC.
Asimismo, se advierte que en la descripción de los entregables de la citada cotización, específicamente en el numeral 4 *“Descripción de los entregables”* del componente 1, se hace referencia a la entrega de *“Licencia del 01 de enero de 2024 al 31 de agosto de 2024 de la plataforma Invest In Mérida”* SIC; esta especificación difiere del objeto establecido en el contrato, así como de los requerimientos solicitados por la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, conforme a su Dictamen de Justificación, mismo que fue presentado al Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios para la aprobación de la excepción al procedimiento de licitación pública.
- No se proporcionó evidencia del pago correspondiente al mes de agosto, derivado del contrato de prestación de servicios número ADM/SI/DJ/PS/38/2024, celebrado entre el Municipio y Novelo Trading Company S.A. de C.V., a pesar de que el servicio fue devengado y registrado contablemente en la póliza de diario número 177,104 de fecha 16 de julio de 2024, con la cuenta por pagar 57103, por el importe de \$529,909.09 (Son: quinientos veintinueve mil novecientos nueve pesos 09/100 M.N.); ni documentación justificativa que sustente la razón por la cual no se realizó dicho pago. (numeral 9.8).
De acuerdo a la cláusula sexta del contrato, el plazo de la prestación del servicio es del 01 de enero de 2024 y concluirá al 31 de agosto de 2024 y conforme a la cláusula quinta *“forma de pago”*, señala que el importe de cada pago del servicio adjudicado se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de los entregables correspondientes.
- No se proporcionan las cotizaciones de los proveedores Cinco Consulting Group S.A. de C.V. y Active Consultores S.A. de C.V., señaladas en el análisis de mercado de fecha 26 de diciembre de 2023, firmado por el Director de Desarrollo Económico y Turismo.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	CXP	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado / devengado
9.1	77361	01/04/2024	19194	5cd7b886-b66a-4b92-a7b3-b2ada40f0ed1	01/04/2024	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. ADM/SI/DJ/PS/	\$529,909.09

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	CXP	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado / devengado
						38/2024. Desarrollo, diseño, implementación y consultoría para la gestión de la plataforma web Invest In Mérida, para el Ayuntamiento de Mérida. Pago 1 correspondiente al mes de enero 2024. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo (Cant: 1) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ADM/SI/DJ/PS/ 38/2024. Desarrollo, diseño, implementación y consultoría para la gestión de la plataforma web Invest in Mérida, para el Ayuntamiento de Mérida. Pago 2 correspondiente al mes de febrero 2024. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo. (Cant: 1) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. ADM/SI/DJ/PS/ 38/2024 Desarrollo, diseño, implementación y consultoría para la gestión	
9.2	130685	30/05/2024	35377	0f56f3b1- a68a-475f- 9ad3- 7be27029abfe	30/05/2024		\$529,909.09
9.3	166715	08/07/2024	49408	b39a5644- 42e1-4fb3- a515- 998a29f2def2	08/07/2024		\$529,909.09

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	CXP	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado / devengado
						de la plataforma web Invest In Mérida, para el Ayuntamiento de Mérida. Pago 3 correspondiente al mes de Marzo 2024. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo. (Cant: 1)	
9.4	180774	18/07/2024	55033	2ac85b58-6110-4324-9cc4-e61dc69ecb10	18/07/2024	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. ADM/SI/DJ/PS/38/2024 Desarrollo, diseño, implementación y consultoría para la gestión de la plataforma web Invest In Mérida, para el Ayuntamiento de Mérida. Pago 4 correspondiente al mes de Abril 2024. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo. (Cant: 1)	\$529,909.09
9.5	183063	19/07/2024	56607	0a5e57e5-a907-4676-998f-951a84c781df	19/07/2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ADM/SI/DJ/PS/38/2024. Desarrollo, diseño, implementación y consultoría para la gestión de la plataforma web Invest in Mérida, para el Ayuntamiento de Mérida. Pago 5 correspondiente	\$529,909.09

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	CXP	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado / devengado
						al mes de Mayo de 2024. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo. (Cant: 1)	
9.6	183064	19/07/2024	56614	f53ec525-69d8-499b-a809-b6142d64b928	19/07/2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ADM/SI/DJ/PS/38/2024. Desarrollo, diseño, implementación y consultoría para la gestión de la plataforma web Invest in Mérida, para el Ayuntamiento de Mérida. Pago 6 correspondiente al mes de Junio de 2024. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo. (Cant: 1)	\$529,909.09
9.7	209170	12/08/2024	56621	7eed92b5-7085-4ae0-8788-a994183039c2	12/08/2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ADM/SI/DJ/PS/38/2024. Desarrollo, diseño, implementación y consultoría para la gestión de la plataforma web Invest in Mérida, para el Ayuntamiento de Mérida. Pago 7 correspondiente al mes de Julio de 2024. Dirección de Desarrollo Económico y	\$529,909.09

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	CXP	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado / devengado
9.8	177104	16/07/2024	57103	c0418ef7-8a22-4de1-97a7-dd6606bf8048	Sin dato	Turismo. (Cant: 1) CxP: 57103, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ADM/SI/DJ/PS/38/2024. Desarrollo, diseño, implementación y consultoría para la gestión de la plataforma web Invest in Mérida, para el Ayuntamiento de Mérida. Plazo para la prestación a partir del 1 de enero de 2024 y concluirá el 31 de agosto 2024. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo.	\$529,909.09
Total							\$4,239,272.72

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7 primer párrafo, 63 fracción IV inciso b), 87 segundo párrafo y 88 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Mérida; 51 penúltimo párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida; Cláusulas primera y quinta del Contrato de Prestación de Servicios No. ADM/SI/DJ/PS/38/2024.

La entidad fiscalizada mediante oficio COM/1859/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 10.

Monto observado \$3,364,000.00 (Son: tres millones trescientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra, las cuentas por pagar y su documentación soporte, el expediente de la adquisición y del Comité de Adquisiciones, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó un pago mediante transferencia con cargo a la cuenta bancaria 0172524153 Recursos Fiscales de la institución financiera BANORTE a favor del proveedor Vinculo MB S de R.L. de C.V., por un importe de \$3,364,000.00 (Son: tres millones trescientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.). El registro contable y presupuestal se realizó afectando la partida 3331 "Servicios de Consultoría Administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información" y el gasto corresponde al contrato ADM/SI/DJ/PS/80/2024, el cual fue adjudicado de manera directa como excepción al procedimiento de licitación pública, aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios de la Administración Municipal Centralizada, observándose lo siguiente:

- El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) se encuentra cancelado.
- No se cuenta con los entregables que evidencien la prestación del servicio contratado, que, conforme a lo establecido en la cláusula primera, segundo párrafo del contrato, su objeto consiste en el *"Servicio de Consultoría para la elaboración de la guía de condiciones de contratación y manual de procedimientos (licitaciones públicas, concursos por invitación y concursos electrónicos) de la Subdirección de Administración y de Proveeduría"*. SIC
- No se cuenta con evidencia de la requisición por excepción 14995/2024, folio indicado en la orden de compra 17511/2024 cuya fecha de autorización es del 18 de junio de 2024.

El servicio, fue solicitado por la Dirección de Administración, conforme a lo indicado en el oficio ADM/708/2024 "Solicitud de adjudicación directa por excepción", así como en el dictamen de justificación y el análisis de mercado, ambos de fecha 03 de abril de 2024, y aprobado por el Comité de Adquisiciones en sesión ordinaria celebrada el 11 de abril de 2024.

- Se identificó una discrepancia entre el servicio solicitado por el Director de Administración y aprobado por el Comité de Adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios, y el "entregable 1" proporcionado como evidencia de la prestación del servicio en la cuenta por pagar señalada en la tabla; este entregable consiste en un "análisis del padrón de proveedores y generación del muestreo", lo cual no coincide con el servicio solicitado, ni con el objeto del contrato establecido en la cláusula primera, segundo párrafo del contrato.

Cabe señalar que, en el último párrafo de la cláusula primera del contrato, se indica que la descripción completa y detallada de la prestación del servicio adjudicado se encuentra descrita en la cotización; sin embargo, los entregables mencionados en dicha cotización no tienen relación con el servicio requerido por el Director de Administración y aprobado por el Comité de adquisiciones.

- No se cuenta con las cotizaciones de los proveedores, Grupo Consultor Complementum, SCP y Asesores Profesionales del Mañana, S. de RL de C.V., señalados en el análisis de mercado de fecha 03 de abril de 2024, suscrito por el Director de Administración.
- No se proporciona documentación que acredite que el proveedor tiene la actividad económica vinculada al servicio objeto del contrato.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	CXP	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
10.1	189940	25/07/2024	47189	F94B212F-A857-4048-A96A-15C4731D2441	25/07/2024	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA GUIA DE CONDICIONES DE CONTRATACION Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (LICITACIONES PUBLICAS CONCURSOS POR INVITACION Y CONCURSOS ELECTRONICOS) EN LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y DE PROVEEDURIA DE LA DIRECCION DE ADMINSTRACION DEL 12 DE ABRIL AL 09 DE MAYO DE 2024. ORDEN DE COMRPA 17511 REQUISICION 14995. (Cant: 1.00)	\$3,364,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7 párrafo primero, 41 fracción VIII, 63 fracción IV inciso b), 87 segundo párrafo y 88 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Mérida; 51 penúltimo párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida; Cláusula primera del Contrato de Prestación de Servicios ADM/SI/DJ/PS/80/2024; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; numeral 4, Políticas Generales 5.5 y Políticas Específicas 6.2.1 y 6.2.2 inciso a) de las Políticas para Realizar la Requisición por Excepción del Municipio de Mérida, Yucatán (PL-ADM/SEI-02).

La entidad fiscalizada mediante los oficios COM/1859/2025 y COM/0028/2026, el primero de fecha 16 de diciembre de 2025 y el segundo de fecha 12 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 11.

Observación sin monto.

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra, las cuentas por pagar y su documentación soporte, el expediente de la adquisición y del Comité de adquisiciones, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron cinco pagos mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 0172524153 Recursos Fiscales de la institución financiera BANORTE, a favor del proveedor Mercadotecnia Digital de la Península, S.A. de C.V., por un importe de \$1,807,978.00 (Son: un millón ochocientos siete mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.). El registro contable y presupuestal se realizó afectando la partida 3331 "Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información". Dichos pagos corresponden al contrato ADM/SI/DJ/PS/74/2024, observándose lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no presentó el dictamen que justifique la excepción, ni el análisis de mercado que demuestre las condiciones favorables para el Municipio, respecto al servicio adjudicado de manera directa como excepción al procedimiento de licitación pública. Lo cual impide verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 fracción VII y último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida, mencionado en el apartado de declaraciones décima primera, del contrato ADM/SI/DJ/PS/74/2024.

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
11.1	110904	08/05/2024	963C0E2A-8090-42D2-8433-13EB8FE7E3FC	08/05/2024	CxP: 34241, SERVICIO DE "ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO CONTINUO DE LA ESTRATEGIA DIGITAL PARA FORTALECER LOS CANALES DE COMUNICACIÓN YA ESTABLECIDOS CON LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE REPORTES EN REDES SOCIALES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS". SEGÚN CONTRATO ADM/SI/DJ/PS/74/2024 DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE JULIO DE 2024. CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL. UNIDAD DE	\$451,994.50

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
11.2	158503	28/06/2024	8DAC5612- A705-47BF- 8A80- F7A8AE8C1B6 0	28/06/2024	ATENCION CIUDADANA., Folio de DISPERSIÓN: 576541 CxP: 48549, SERVICIO DE "ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO CONTINUO DE LA ESTRATEGIA DIGITAL PARA FORTALECER LOS CANALES DE COMUNICACIÓN YA ESTABLECIDOS CON LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE REPORTES EN REDES SOCIALES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS". SEGÚN CONTRATO ADM/SI/DJ/PS/74/2 024 DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE JULIO DE 2024. CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO. UNIDAD DE ATENCION CIUDADANA., Folio de DISPERSIÓN: 591251	\$451,994.50
11.3	174999	12/07/2024	F2517464- 3CE0-4FD3- AEF9- 511F10C0FD48	12/07/2024	CxP: 53859, SERVICIO DE "ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO CONTINUO DE LA ESTRATEGIA DIGITAL PARA FORTALECER LOS CANALES DE COMUNICACIÓN YA ESTABLECIDOS CON LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE REPORTES EN REDES SOCIALES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS". SEGÚN CONTRATO ADM/SI/DJ/PS/74/2 024 DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE JULIO DE 2024. CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO. UNIDAD DE ATENCION CIUDADANA., Folio de DISPERSIÓN: 595472	\$451,994.50

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
11.4	202397	06/08/2024	6750AB68-D415-40FB-91F5-39EC5864FA76	06/08/2024	CxP: 57048, SERVICIO DE "ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO CONTINUO DE LA ESTRATEGIA DIGITAL PARA FORTALECER LOS CANALES DE COMUNICACIÓN YA ESTABLECIDOS CON LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE REPORTES EN REDES SOCIALES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS". SEGÚN CONTRATO ADM/SI/DJ/PS/74/2 024 DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE JULIO DE 2024. CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO. UNIDAD DE ATENCION CIUDADANA., Folio de DISPERSIÓN: 604289	\$451,994.50
Total						\$1,807,978.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7 párrafo primero, 41 fracción IV, 87 segundo párrafo y 88 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Mérida; 16 fracción I y 51 fracción VII y último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida.

La entidad fiscalizada mediante oficio COM/1859/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 12.

Monto observado \$15,865,223.72 (Son: quince millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos veintitrés pesos 72/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra, las cuentas por pagar y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios, el expediente de la adquisición y expediente del comité de adquisiciones, así como la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó un pago realizado mediante transferencia con cargo a la cuenta bancaria 0172524153 Recursos Fiscales de la institución financiera BANORTE, a favor del proveedor Axtel S.A.B de C.V, por un importe de \$15,865,223.72 (Son: quince millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos veintitrés pesos 72/100 M.N.), el registro contable y presupuestal se realizó afectando la partida 3331 "Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información". El pago corresponde al contrato ADM/SI/DJ/PS/88/2024, adjudicado de manera directa como excepción al procedimiento de licitación pública, aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios de la Administración Municipal Centralizada, observándose lo siguiente:

- Falta de evidencia del entregable denominado "*Memoria técnica de migración de directorio activo y migración de Exchange server*" SIC, descrito en la "Cotización" de fecha 01 de mayo de 2024 suscrito por el Representante Legal de Axtel, S.A.B. de C.V.
- Falta de evidencia de los siguientes documentos y productos establecidos en la cotización de fecha 01 de mayo de 2024 del Proveedor Axtel, S.A.B. de C.V, la cual forma parte integral del contrato tal como se establece en su cláusula primera:
 - Descripción del servicio. El plan de trabajo donde se indique las actividades que se realizaron en las configuraciones en el área de seguridad y redes, y evidencia de las autorizaciones del personal designado por la Dirección de Tecnologías de la Información.
 - Acreditación del personal de ingeniería para los servicios de configuración, migración y puesta al punto. Evidencia de los 2 contratos con servicios similares, que demuestren la experiencia y capacidad de ejecución del proveedor con dependencias de gobierno estatal y/o gobierno federal. Evidencia de las certificaciones del proveedor del personal de ingeniería, señaladas en la cotización en este apartado.
 - Suministro e instalación de servidor tipo rack. Evidencia del suministro e instalación de los dos servidores tipo rack señalados en la cotización del proveedor.
Por el suministro e instalación de los dos servidores tipo rack con procesador Intel, falta de evidencia de la garantía del fabricante con reemplazo de partes con una vigencia del soporte por 3 años, de la carta de distribuidor autorizado por parte del fabricante y firmada por su representante legal y de la carta del fabricante donde se mencione la vida útil será de 5 años aproximadamente.
- Se realizó una afectación incorrecta a la partida 3331 "Servicios de consultoría administrativa, procesos técnica y en tecnologías de la información", al registrar el suministro e instalación de los dos servidores tipo rack, los cuales debieron considerarse como activo; sin embargo, en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y en la cotización presentada no se detalla el importe correspondiente al suministro

e instalación de los servidores. Esta información es necesaria para proceder con la correcta capitalización del activo y el registro contable en la partida específica que corresponda.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	CXP	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
12.1	209456	15/08/2024	47576	Folio Fiscal: 8842A98F-E316-432A-817B-42D2DE0F2274	15/08/2024	SERVICIO DE LA PLATAFORMA DE SOFTWARE PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO Y DIRECTORIO ACTIVO - MIGRACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CORREO Y DEL DIRECTORIO ACTIVO A MICROSOFT EXCHANGE DEL AYUNTAMIENTO DE MERIDA CONTRATO ADM/SI/DJ/PS/88/2024 ORDEN DE COMPRA 16196/2024 (Cant: 1)	\$15,865,223.72

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7 párrafo primero, 41 fracción IV, 87 segundo párrafo y 88 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Mérida; Cláusula primera del contrato de prestación de servicios ADM/SI/DJ/PS/88/2024; Clasificador por Objeto del Gasto del Municipio de Mérida.

La entidad fiscalizada mediante oficio COM/1859/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 13.

Observación sin monto.

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra, las cuentas por pagar y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios, los expedientes de las adquisiciones, así como la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron dieciséis pagos realizados mediante transferencias con

cargo a la cuenta bancaria 0172524153 Recursos Fiscales de la institución financiera BANORTE, a favor de los proveedores y por los contratos señalados en la tabla, por un importe de \$14,013,295.49 (Son: catorce millones trece mil doscientos noventa y cinco pesos 49/100 M.N.). Las erogaciones se registraron afectando las partidas 3519 "Mantenimiento de vialidades, nomenclaturas y alumbrado público", 3511 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles", 5411 "Vehículos y equipo terrestre", 5421 "Carrocerías y remolques", 2471 "Artículos metálicos para la construcción", 2481 "Materiales complementarios", 3381 "Servicio de vigilancia", 3581 "Servicio de limpieza y manejo de desechos" y 3822 "Gastos de orden cultural", observándose lo siguiente:

- Los gastos fueron devengados durante el ejercicio 2023, al haberse recibido los bienes y servicios correspondientes, lo que generó la obligación de pago en ese mismo período. No obstante, dichos gastos no se registraron oportunamente en las cuentas contables ni presupuestales, ni se reconocieron los pasivos derivados de estas operaciones dentro del ejercicio 2023; sino que fueron registrados en el ejercicio 2024, afectando las cuentas de gastos, activo y partidas presupuestales de este último ejercicio.

Asimismo, no se incluyó en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, las partidas necesarias para cubrir las obligaciones adquiridas en ejercicios fiscales anteriores y pagaderas en dicho ejercicio. Lo anterior, se evidencia en las bitácoras de servicio anexas a las cuentas por pagar 4619, 4121, 4786, 5120, 6125, 6122, 9347, 5123, 6556, 6771, 6553 y 8151; en las cuales se señala que los trabajos fueron concluidos en el 2023. Asimismo, los contratos correspondientes especifican que el plazo de la prestación del servicio finaliza durante el ejercicio 2023. Misma situación con el contrato de la cuenta por pagar 5940, que especifica como plazo máximo de suministro e instalación de los bienes, el día 29 de diciembre de 2023.

Respecto a la adquisición de los bienes según las cuentas por pagar 6316, 6932 y 6393, el sello de recepción que aparece en las facturas, que indica "Recibí a mi entera satisfacción los productos relacionados en la factura" son del mes de noviembre y diciembre de 2023; de igual forma, el plazo de entrega especificado en los contratos establece como fecha límite de entrega, el seis de noviembre del 2023 y veintiséis de diciembre del 2023.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Proveedor Contrato	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
13.1	31062	12/02/2024	SUMINISTROS ELÉCTRICOS LUMÍNICOS Y FERRETEROS DEL MAYAB CI-2023-CS-MODERNIZACI	AFA75369-8264-DE49-ABE8-40F505907E56	12/02/2024	CxP: 4619 REQ: 1448 1.0000 SERVICIO DE HABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO., SUSTITUYE A LA REQUISICION	\$1,145,643.26

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Proveedor Contrato	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
			ÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO-02-01			32725, ORDEN DE COMPRA 36301. MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS VIALIDADES DEL SECTOR PONIENTE DEL MUNICIPIO DE MERIDA YUCATÁN. CONSISTENTE EN DESCONEXIÓN Y RETIRO DE LUMINARIAS EN MAL ESTADO. COLOCACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED. INCLUYE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PRUEBAS, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO . SERVICIO SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO PONIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. EL PLAZO DEL SERVICIO SERÁ DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2023. CONTR: 2232, UUID: AFA75369-8264-DE49-ABE8-40F505907E56, Folio de DISPERSIÓN: 4619 CxP: 4121 REQ: 1303 1.0000 SERVICIO DE	
13.2	33483	14/02/2024	ACERLUZ CI-2023-CS-	8610d2fd-2266-4ff0-ba36-	14/02/2024		\$1,193,214.27

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Proveedor Contrato	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
			MANTENIMIEN TO DE ALUMBRADO PÚBLICO-04-01	c713e75ab63 f		HABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO., REFERENTE A LA REQUISICION NO. 34446, ORDEN DE COMPRA 36562. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDAS PERTENECIENTES AL SECTOR ORIENTE DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA YUCATÁN. CONSISTENTE EN DESCONEXIÓN Y RETIRO DE LUMINARIAS EN MAL ESTADO, COLOCACIÓN, ORIENTACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED. INCLUYE MATERIALES, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PRUEBAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO . EL PLAZO DEL SERVICIO SERÁ DEL 23 DE DICIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023. DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES. CONTR: 2219, UUID: 8610d2fd- 2266-4ff0-ba36- c713e75ab63f, Folio de DISPERSIÓN: 4121 CxP: 4786 REQ: 1447 1.0000 SERVICIO DE	
13.3	49540	01/03 /2024	AQUA.LUX CI-2023-CS-	06BD3D5B- D787-4148- 95B7-	01/03/2024		\$1,194,797.68

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Proveedor Contrato	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
			MANTENIMIEN TO DE ALUMBRADO PÚBLICO-03-01	4479753B54 9D		HABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO., SUSTITUYE A LA REQUISICION 29510, ORDEN DE COMPRA 35666. SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA 124C ENTRE CALLE 55 Y 29 COL. JACINTO CANEK, CONSISTENTE EN REHABILITACIÓN DE 2 SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE 55 X 60 Y 62 DIAG Y CALLE 29 ENTRE 60 Y 47B COL JACINTO CANEK , INSTALACIÓN DE LAMPARAS DE NUEVA GENERACIÓN LED, TOMAS DE CORRIENTE, CAMBIO DE REGISTROS Y ALIMENTACIÓN ELECTRICA EN MAL ESTADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO . EL PLAZO DEL SERVICIO SERA DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2023. CONTR: 2234, UUID: 06BD3D5B-D787- 4148-95B7- 4479753B549D, Folio de DISPERSIÓN: 4786 CXP 6316, ADQUISICION DE AUTOMOVIL	
13.4	27880	08/02 /2024	CHEVROLET DE LA ERA S.A. DE C.V.	D247C0B6- EF36-4A10- A762-	08/02/2024		\$269,900.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Proveedor Contrato	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
13.5	29918	09/02/2024	LP-2023-ADQ-UNIDADES DE TRABAJO-01-01	342EE2BAEA E4		SEDAN 4 PUERTAS AÑO 2023 PARA USO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO SUSTENTABLE, SUSTITUYE LA REQUISICION 13128/2023 Y ORDEN DE COMPRA 20345/2023, Folio de DISPERSIÓN: 551731	
				BF35EB14-3C79-41FF-94F2-DB5E32C819 6B	09/02/2024	CXP 6932, ADQUISICION DE REDILAS PARA CAMIONETA REFORZADAS DE 2.40MTS DE LARGO EXTERIOR POR 1.85 MTS DE ANCHO Y 1 MTS DE ALTO PARA USO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023, SUSTITUYE LA REQUISICION 13077/2023 Y LA ORDEN DE COMPRA 20346/2023 DE ACUERDO AL CONTRATO No. LP-2023-ADQ-UNIDADES DE TRABAJO-01-01, Folio de DISPERSIÓN: 552770	\$58,000.00
13.6	31080	12/02/2024	PRODUCCIONES ABISS DE RL DE CV CI-2023-ADQ-CONTENEDORES-04-01	7A36D9AD-270E-1446-9D10-6357A5F506 7F	12/02/2024	CxP: 6393, COMPRA DE 3 CONTENEDORES FABRICADOS EN ACERO EN CALIBRE 16 CON PUERTAS DE ACCESO PARA EL PROGRAMA DE PUNTOS VERDES DEL DEPTO. DE CULTURA AMBIENTAL, DE LA UNIDAD DE	\$1,033,560.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Proveedor Contrato	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
						DESARROLLO SUSTENTABLE, QUE SERAN ADQUIRIDOS EN EL MES DE DICIEMBRE 2023, CONTENEDOR DE ACERO EN LAMINA CALIBRE 16, DE 6 MTS. DE LARGO X 2.40 MTS. DE ANCHO Y 2.50 MTS. DE ALTO, INCLUYE TRABAJO DE HERRERIA MARCOS PTR CALIBRE 14, CORTES Y ELABORACION DE VENTANAS Y ORIFICIOS PARA DEPOSITOS DE RESIDUOS, LLEVAN 2 PUERTAS ORIGINALES DEL CONTENEDOR Y UNO CON CORTINA METÁLICA, EN EL INTERIOR SE APLICA ASPIRADO DE POLIURETANO PARA AISLANTE TERMICO ASI COMO RECUBRIMIENTO DE TABLA ROCA EN TODO EL INTERIOR Y PARED DIVISORIA CON LA PARTE DE ATENCION, INCLUYE TODO EL SUMINISTRO ELECTRICO CONEXIONES LAMPARAS INTERNAS Y EXTERNAS, INSTALACION DE UN EXTRACTOR PARA LA ELIMINACION DE OLORES, PINTURA GENERAL INTERIOR EN VINILICA BLANCA	

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Proveedor Contrato	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
13.7	54212	07/03 /2024	LAURA BEATRIZ PERAZA CANTU LP-2023-ADQ-SEÑALAMIENT OS-01-01	4E279489-57E9-4337-9D22-6DAFBA4C2D AE	07/03/2024	Y APLICACIÓN DE BARNIZ EN PISO DE MADERA, INCLUYE 3 SUPER SACOS CON CAPACIDAD DE 1 M3 PARA DEPOSITO DE RESIDUOS, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: 6 METROS DE LARGO, 2.4 METRO DE ANCHO Y 2.5 METROS DE ALTO, SUSTITUYE LA REQUISICION 31337/2023 Y LA ORDEN DE COMPRA 34877/2023, Folio de DISPERSIÓN: 553215 CxP: 5940, REFERENTE A LA REQUISICION #31087 COMPRA DE SEÑALAMIENTO (SEÑALIZACIÓN) WIFI PARA PARQUES DE LA CIUDAD A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 CON CORTE PLASMA, ROTULADA CON VINIL BLANCO REFLEJANTE IMPRESO CON ARTE SUMINISTRADO POR CLIENTE Y CUBIERTO CON VINIL ANTI VANDALISMO, LAVABLE Y DESPINTABLE DE CUALQUIER TIPO DE PINTURA, CON POSTE DE PTR GALVANIZADO DE 1.5" DE 2.50 MTS DE ALTURA MAS 50 CM DE ANCLADO. INCLUYE	\$3,122,720.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Proveedor Contrato	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
13.8	18248	26/01/2024	SERVILIMA, S. DE R.L. DE C.V. LP-2023-CS-SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-01-04	2D5BC112-30AC-4AB7-83E0-F6581DB44B46	26/01/2024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN LOS PARQUES Y OTRAS UBICACIONES DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, QUE DETERMINE EL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES PONIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ASÍ MISMO INCLUYE TODAS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, MATERIALES E INSUMOS QUE SE REQUIERAN PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. EL PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN SERÁ DE 8 DÍAS NATURALES POSTERIOR AL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO., Folio de DISPERSIÓN: 559076 CxP: 5120, 650.0000 SERVICIO DE VIGILANCIA POR TURNOS Servicio de Vigilancia en las instalaciones de la Dirección del DIF MUNICIPAL (CENDIS, ALBERGUES, CASA DE LA CULTURA Y PARQUE RECREATIVO LA CEIBA) del 01 al 31 de Diciembre de 2023 de conformidad al Contrato Abierto de	\$377,000.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Proveedor Contrato	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
13.9	22270	31/01/2024		868A4CE5- FE32-43DB- A744- EC38F16AB4 6B	31/01/2024	Prestación de Servicios No. LP-2023-CS-SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-01-04., FAC(2D5BC112-30AC-4AB7-83E0-F6581DB44B46) CxP: 6125, 1980.0000 SERVICIO DE VIGILANCIA POR TURNOS Servicio de Vigilancia en las instalaciones de la Dirección de CULTURA (DIRECCIÓN, MUSEOS, CENTROS CULTURALES Y ARCHIVO HISTÓRICO) del 01 al 30 de Noviembre de 2023 de conformidad al Contrato Abierto de Prestación de Servicios No. LP-2023-CS-SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-01-04. ((Requisición 33477 y O.C. 35535 del período 2023) 33477 y O.C. 35535 del período 2023), FAC (868A4CE5-FE32-43DB-A744-EC38F16AB46B) CxP: 6122, 2044.0000 SERVICIO DE VIGILANCIA POR TURNOS Servicio de Vigilancia en las instalaciones de la Dirección de CULTURA (DIRECCIÓN, MUSEOS, CENTROS CULTURALES Y ARCHIVO HISTÓRICO) del 01	\$1,148,400.00
13.10	25886	02/02/2024		E853C492- D897-464C- BE34- 19E5D20DA2 11	02/02/2024	Prestación de Servicios No. LP-2023-CS-SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-01-04. ((Requisición 33477 y O.C. 35535 del período 2023) 33477 y O.C. 35535 del período 2023), FAC (868A4CE5-FE32-43DB-A744-EC38F16AB46B) CxP: 6122, 2044.0000 SERVICIO DE VIGILANCIA POR TURNOS Servicio de Vigilancia en las instalaciones de la Dirección de CULTURA (DIRECCIÓN, MUSEOS, CENTROS CULTURALES Y ARCHIVO HISTÓRICO) del 01	\$1,185,520.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Proveedor Contrato	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
13.11	36814	16/02 /2024		787603F1-0ACF-4A83-89DF-E604A0B9D089	16/02/2024	al 31 de Diciembre de 2023 de conformidad al Contrato Abierto de Prestación de Servicios No. LP-2023-CS-SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-01-04., FAC(E853C492-D897-464C-BE34-19E5D20DA211) CxP: 9347, 2515.0000 SERVICIO DE VIGILANCIA POR TURNOS Servicio de Vigilancia en las instalaciones de la Dirección de CULTURA (DIRECCIÓN, MUSEOS, CENTROS CULTURALES Y ARCHIVO HISTÓRICO) del 01 al 30 de Septiembre de 2023 de conformidad al Contrato Abierto de Prestación de Servicios No. LP-2023-CS-SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-01-04 (INCREMENTO DE OPERATIVIDAD). (Requisición 32612 y O.C. 35965 del período 2023)., FAC (787603F1-0ACF-4A83-89DF-E604A0B9D089) CxP: 5123, 172.0000 SERVICIO DE LIMPIEZA POR TURNOS Servicio de Limpieza en las instalaciones de la Dirección de SECRETARÍA MUNICIPAL (MERCADOS: SAN ROQUE, SANTIAGO	\$1,458,700.00
13.12	18249	26/01 /2024	SERVILIMA, S. DE R.L. DE C.V. LP-2023-CS-SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-01-04	7ECE0863-67D5-4B4F-937A-1CFB221AE5C0	26/01/2024		\$ 96,232.49

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Proveedor Contrato	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
13.13	31074	12/02/2024		75EFE156-4CC8-4DE9-9BB5-E8E5F896BDDFF	12/02/2024	Y CORDEMEX) del 01 al 31 de Diciembre de 2023 de conformidad al Contrato Abierto de Prestación de Servicios No. LP-2023-CS-SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-01-04., FAC(7ECE0863-67D5-4B4F-937A-1CFB221AE5C0) CxP: 6556, 180.0000 SERVICIO DE LIMPIEZA POR TURNOS Servicio de Limpieza en las instalaciones de la Dirección de SECRETARÍA MUNICIPAL (MERCADOS: SAN ROQUE, SANTIAGO Y CORDEMEX) del 01 al 30 de Noviembre de 2023 de conformidad al Contrato Abierto de Prestación de Servicios No. LP-2023-CS-SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-01-04 (INCREMENTO DE OPERATIVIDAD) (Requisición 33436 del período 2023)., FAC (75EFE156-4CC8-4DE9-9BB5-E8E5F896BDDFF) CxP: 6771, 180.0000 SERVICIO DE LIMPIEZA POR TURNOS Servicio de Limpieza en las instalaciones de la Dirección de SECRETARÍA MUNICIPAL (MERCADOS: SAN ROQUE, SANTIAGO Y CORDEMEX) del 01 al 30 de Noviembre de 2023	\$ 100,708.42
13.14	36813	16/02/2024		B3BB2959-2B65-45B2-86A0-EFA3B4722CFD	16/02/2024		\$ 100,708.42

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Proveedor Contrato	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
13.15	37316	16/02/2024		35636C9D-250B-496A-AE86-D8F1E8D5F400	16/02/2024	de conformidad al Contrato Abierto de Prestación de Servicios No. LP-2023-CS-SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-01-04 (INCREMENTO DE OPERATIVIDAD),, FAC(B3BB2959-2B65-45B2-86A0-EFA3B4722CFD) CxP: 6553, 186.0000 SERVICIO DE LIMPIEZA POR TURNOS Servicio de Limpieza en las instalaciones de la Dirección de SECRETARÍA MUNICIPAL (MERCADOS: SAN ROQUE, SANTIAGO Y CORDEMEX) del 01 al 31 de Diciembre de 2023 de conformidad al Contrato Abierto de Prestación de Servicios No. LP-2023-CS-SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-01-04 (INCREMENTO DE OPERATIVIDAD),, FAC (35636C9D-250B-496A-AE86-D8F1E8D5F400) CxP: 8151 REQ: 1438 1.0000 ILUMINACIÓN, DECORACIÓN E INSTALACIÓN DE ARTÍCULOS RELATIVOS A LAS FIESTAS PATRIAS Y NAVIDEÑAS., SUSTITUYE LA REQUISICION 33425, ORDEN DE COMPRA 34526. SERVICIO ARTÍSTICO INTEGRAL DENOMINADO	\$ 104,065.36
13.16	41311	23/02/2024	MEDVI CONSULTING S DE RL DE CV ADM/SI/DJ/PS /128/2023	0beedf8c-2256-484d-98fa-e1b40a41ff72	23/02/2024		\$ 1,424,125.59

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Proveedor Contrato	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
						"MÉRIDA MÁGICA" A REALIZARSE EN LA CALLE 60, CALLE 47 Y EN EL PASEO DE MONTEJO. EL PLAZO DEL SERVICIO SERÁ DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. SERVICIO SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PONIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE MERIDA YUCATAN. CONTR: 2298, UUID: 0beedf8c- 2256-484d-98fa- e1b40a41ff72, Folio de DISPERSIÓN: 8151	
						Total	\$14,013,295.49

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 4 fracción XV, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, 145 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XVIII, 7 párrafo primero, 52 y 56 párrafo segundo del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Mérida; Acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante los oficios COM/1859/2025 y COM/0028/2026, el primero de fecha 16 de diciembre de 2025 y el segundo de fecha 12 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 14.

Monto observado \$385,934.08 (Son: trescientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos 08/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra, las cuentas por pagar y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios, el expediente de la adquisición, así como la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó pago realizado mediante transferencia con cargo a la cuenta bancaria 0172524153 Recursos Fiscales de la institución financiera BANORTE, a favor del proveedor GH Maquinaria y equipo S.A. de C.V., por un importe de \$385,934.08 (Son: trescientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos 08/100 M.N.); la erogación se registró afectando la partida presupuestal 3571 "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta", observándose lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no presentó evidencia de haber llevado a cabo un procedimiento de invitación considerando previamente al menos tres propuestas, a pesar de que el monto de la operación excede las 3,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA), tal como lo establece la normativa aplicable.
- La entidad fiscalizada no proporcionó el contrato correspondiente a la prestación del servicio, en el cual se especifique el importe total a pagar, el plazo y las condiciones de pago, la garantía de cumplimiento y los demás requisitos especificados en el artículo 63 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida.
- Mediante oficio ADM/2293/07/2024 de fecha 05 de agosto de 2024 suscrito por el Director de Administración, se eximió al proveedor de manera indebida, de la obligación de presentar la garantía de cumplimiento; aun cuando el monto de la operación fue por un importe de \$385,934.08 (Son: trescientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos 08/100 M.N.), el cual supera las 3000 Unidades de Medida y Actualización (UMA).
- No se proporcionó la requisición del servicio, en la cual se especifique la unidad administrativa solicitante, la descripción detallada del servicio requerido, el precio de referencia y la partida presupuestal correspondiente.
- No se presentó evidencia que acredite la prestación del servicio.

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
14.1	208975	09/08/2024	51175A3A-A9C2-40F2-816E-4E15967BFF27	09/08/2024	CxP: 65199, TFT:92360. Conceptos: REPARACION DE BOMBA DE AGUA DE EQUI DE DESZOLVE CAMBIO DE SELLOS EN GENERAL (SECCION AGUA Y SECCION ACEITE) CAMBIO DE TOPE PARA PISTON CAMBIO DE CAMISAS DE CERAMICA (CILINDROS)CAMBIO DE	\$385,934.08

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
					VALVULAS SHECK SECCION AGUA Y SECCION ACEITE CAMBIO DE TORNILLERIA DE GRADO B, FAC(51175A3A-A9C2-40F2-816E-4E15967BFF27)	

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 158, 161 fracción II y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7 párrafo primero, 41 fracciones IV, VII y VIII, 45, 46, 60 y 63 fracciones I y IV inciso b del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Mérida; 25 fracción II, 61, 63 y 76 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida; Políticas Generales 5.7, 5.8 y 5.12 y Políticas Específicas 6.1.1, de las Políticas para Elaborar, Tramitar y Administrar las Requisiciones de Bienes y Servicios del municipio de Mérida, Yucatán (PL-ADM/ADP-01).

La entidad fiscalizada mediante oficio COM/0028/2026 de fecha 12 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 15.

Monto observado \$18,939,384.29 (Son: dieciocho millones novecientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos 29/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra, las cuentas por pagar y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios, el expediente de la concesión, así como la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron cuatro pagos realizados mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 0172524153 Recursos Fiscales de la institución financiera BANORTE, a favor del proveedor Veolia Residuos Norte S.A. de C.V., por un importe de \$18,939,384.29 (Son: dieciocho millones novecientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos 29/100 M.N.), por concepto del servicio de disposición final de residuos sólidos no peligrosos de la Ciudad de Mérida. Las erogaciones se registraron afectando a las partidas presupuestales 4341 "Subsidios a empresas recolectoras" y 3583 "Servicios de disposición final", observándose lo siguiente.

- No se cuenta con el reporte diario con el desglose de los vehículos que ingresaron al relleno sanitario, indicando el número consecutivo del día, número de folio, placas del vehículo, nombre del cliente, hora de

ingreso y salida al relleno sanitario, peso del vehículo al entrar y al salir y el peso neto o diferencia, firmado por el basculista y el gerente administrativo o el gerente del relleno sanitario por parte de la concesionaria y por el supervisor de báscula y por el jefe de la planta de composta y reciclaje por parte del Concedente, ni con los recibos expedidos a los usuarios, conforme a lo establecido en la fracción VIII del capítulo III del convenio de modificación de fecha dos de octubre de 2001 de la concesión para la prestación del servicio de disposición final de los residuos sólidos municipales no peligrosos. Esto, por los pagos según póliza 43,460 cuenta por pagar 12396, póliza 255480 cuenta por pagar 83393, póliza 259684 cuenta por pagar 83433 y póliza 266876 cuenta por pagar 90483.

- El pago registrado en la póliza 43460 cuenta por pagar 12396, a favor del proveedor Veolia Residuos Norte S.A. de C.V., afectó la partida 4341 que conforme al clasificador por objeto del gasto 2024 del Municipio de Mérida, corresponde a "Subsidio a empresas recolectoras"; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite a los usuarios del servicio a quienes el Municipio otorgó dichos subsidios y por los cuales se cubrieron las tarifas pagadas a la concesionaria Veolia Residuos Norte S.A. de C.V. De acuerdo al reporte anexo a la cuenta por pagar, los usuarios del servicio subsidiados fueron "Pedro Pamplona, Saneamiento Sana y Corbase" (SIC).
- El gasto fue devengado en el ejercicio 2023, ya que, de acuerdo con lo indicado en la descripción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y en la orden de compra, corresponde a residuos ingresados al relleno sanitario por concesionarios del 16 al 30 de noviembre de 2023. Sin embargo, el gasto no fue registrado oportunamente en las cuentas contables ni presupuestales, ni se reconoció el pasivo derivado de la operación, sino que fue registrado en el ejercicio 2024, afectando la cuenta de gastos y la partida presupuestal de dicho ejercicio. Esto por el pago según póliza 43460 cuenta por pagar 12396.

Asimismo, la entidad fiscalizada no proporcionó los anexos referidos en cláusula segunda de la concesión del veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete y en su convenio modificatorio de fecha dos de octubre del año dos mil uno.

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
15.1	43460	27/02/2024	A7FAA954-D968-416F-862C-EA0A6EDD9E9D	27/02/2024	CxP: 12396, 1.0000 Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos Ingresados por Concesionarios 12,755.96 TONELADAS DE RESIDUOS INGRESADOS AL RELLENO SANITARIO POR CONCESIONARIOS DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE 2023, SERVICIOS PUBLICOS	\$6,099,583.72

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
15.2	255480	05/12/2024	cb946029-67d4-41be-80dd-7aab2f698ef8	05/12/2024	MUNICIPALES., FAC(a7faa954-d968-416f-862c-ea0a6edd9e9d) CxP: 83393, 1.0000 SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL 9,098.42 TONELADAS DE RESIDUOS INGRESADOS AL RELLENO SANITARIO POR AYUNTAMIENTO SEPTIEMBRE 2024, SERVICIOS PÚBLICOS., FAC (cb946029-67d4-41be-80dd-7aab2f698ef8)	\$4,668,796.66
15.3	259684	09/12/2024	a455910a-4297-4bf5-80aa-76f3bcd29458	09/12/2024	CxP: 83433, 1.0000 SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL 9,352.59 TONELADAS DE RESIDUOS INGRESADOS AL RELLENO SANITARIO POR AYUNTAMIENTO OCTUBRE 2024, SERVICIOS PÚBLICOS., FAC(a455910a-4297-4bf5-80aa-76f3bcd29458)	\$4,809,945.15
15.4	266876	16/12/2024	bf3907fe-2a91-4b1c-879b-15bab7912652	16/12/2024	CxP: 90483, 1.0000 SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL 6,558.73 TONELADAS DE RESIDUOS INGRESADOS AL RELLENO SANITARIO POR AYUNTAMIENTO DEL 01 AL 21 DE NOVIEMBRE 2024, SERVICIOS PÚBLICOS., FAC (bf3907fe-2a91-4b1c-879b-15bab7912652)	\$3,361,058.76
Total						\$18,939,384.29

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 4 fracción XV, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 145 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XVIII, 7, 41 fracciones VII y VIII, 52, 56 párrafo segundo y 63 fracción IV inciso b del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Mérida; condiciones novena, fracciones VIII, XVI, Décima segunda, IV y vigésima quinta, segundo párrafo inciso a) del Convenio de modificación a concesión otorgada por el Ayuntamiento del Municipio de Mérida de fecha 2 de octubre de 2001; Acuerdo por el que se Emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante los oficios COM/1859/2025 y COM/0028/2026, el primero de fecha 16 de diciembre de 2025 y el segundo de fecha 12 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 16.

Monto observado \$4,760,605.89 (Son: cuatro millones setecientos sesenta mil seiscientos cinco pesos 89/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra, las cuentas por pagar y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios, el expediente de la adquisición, así como la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron dos pagos realizados mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 0172524153 Recursos Fiscales de la institución financiera BANORTE, a favor del proveedor AS Deporte S.A. de C.V. por un importe de \$4,760,605.89 (Son: cuatro millones setecientos sesenta mil seiscientos cinco pesos 89/100 M.N.) por los conceptos especificados en la tabla. Las erogaciones corresponden a los contratos ADM/SI/DJ/PS/43/2024 y ADM/SI/JUR/PS/71/2024, adjudicados directamente como excepción al procedimiento de licitación pública, aprobados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios de la Administración Municipal Centralizada, observando lo siguiente:

- Falta de evidencia de los depósitos realizados por el proveedor a las cuentas bancarias del Ayuntamiento (registros contables, estados de cuenta, reportes de las inscripciones), correspondientes al monto recibido por el proveedor por el concepto de inscripciones, conforme a lo establecido en la cláusula primera, condiciones específicas, punto seis del contrato ADM/SI/DJ/PS/43/2024, así como en las condiciones indicadas en la cotización del 30 de octubre de 2024, suscrita por el apoderado general de la empresa As Deporte S.A. de C.V.; la cual forma parte integrante del contrato ADM/SI/JUR/PS/71/2024, según lo indicado en su cláusula primera.
- La entidad fiscalizada no proporcionó el análisis de mercado que sustente las condiciones favorables para el municipio en la adjudicación directa del contrato ADM/SI/JUR/PS/71/2024, ni adjuntó el anexo 1 mencionado en el dictamen de justificación. La excepción al procedimiento de licitación pública fue aprobada en sesión extraordinaria de fecha 06 de noviembre de 2024, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y prestación de servicios de la Administración Municipal Centralizada.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
16.1	46079	28/02/2024	C7253A26-0719-4569-	28/02/2024	SERVICIO INTEGRAL DE LOGISTICA Y REALIZACIÓN	\$1,481,745.37

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
			AF4E- FB99488384B9		DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO "MÉRIDA MARATÓN 2024" QUE SE REALIZÓ DEL 05 AL 07 DE ENERO DE 2024 EN EL MONUMENTO A LA PATRIA UBICADO EN LA AVENIDA PASEO DE MONTEJO NÚMERO 438 DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MERIDA YUCATAN. DE ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. ADM/SI/DJ/PS/43/2024. EVENTO ORGANIZADO POR LA SECRETARIA TÉCNICA DEL DEPORTE DE LA DIRECCIÓN DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL. SERVICIO INTEGRAL DE PLANEACION Y ORGANIZACION INCLUYE: CONVOCATORIA PLATAFORMA DE INSCRIPCIONES DISEÑO Y PRODUCCION DE MATERIALES DISEÑO DE RUTA PROMOCION DEL EVENTO REUNIONES CON AUTORIDADES GESTION DE PATROCINIOS Y RUEDAS DE PRENSA PARA EL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO "MARATON MERIDA 2025" PLAZO DEL CONTRATO DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 8 DE DICIEMBRE DE 2024 LUGAR DEL SERVICIO DIRECCION DE BIENESTAR HUMANO UBICADA EN LA CALLE 65 No. 368 A x 40 Y 42 COLONIA CENTRO A TRAVES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. ADM/SI/JUR/PS/71/2024. EVENTO A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE DEPORTES DE LA DIRECCION DE BIENESTAR HUMANO. ORDEN DE COMPRA 30682 (Cant: 1.00)	
16.2	271745	23/12/2024	B26BABFC- 9AF6-4560- BCAB- 7DC070727C3 6	23/12/2024		\$3,278,860.52
Total						\$4,760,605.89

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25 y 51 último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida; 7 párrafo primero del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Mérida; cláusula primera, condiciones específicas, punto seis del contrato ADM/SI/DJ/PS/43/2024; cláusula primera, último párrafo del contrato ADM/SI/JUR/PS/71/2024.

La entidad fiscalizada mediante oficio COM/1859/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 17.

Observación sin monto.

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra, las cuentas por pagar y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios, el expediente de la adquisición, así como la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó pago realizado mediante transferencia con cargo a la cuenta bancaria 0172524153 Recursos Fiscales de la institución financiera BANORTE, a favor del proveedor Fibra Pole México S.A. de C.V., por un importe de \$1,194,086.60 (Son: un millón ciento noventa y cuatro mil ochenta y seis pesos 60/100 M.N.), por concepto de la compra de casa de máquinas para resguardo de trenes. La erogación se registró afectando la partida presupuestal 2481 "Materiales complementarios", que de acuerdo al clasificador por objeto del gasto se define como "Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles tales como tapices, pisos, persianas y demás accesorios"; sin embargo, de la revisión de la documentación se observa lo siguiente:

- El gasto fue registrado de manera incorrecta en el capítulo 2000 "Materiales y suministros", a pesar de que la documentación anexa a la Cuenta por pagar 49327 evidencia que no se trató únicamente la adquisición de materiales, sino también de la instalación y construcción de una estructura permanente. Esto se corrobora en la bitácora de servicio de fecha 04 de junio de 2024, donde se señala que "el proveedor comenzó con la instalación los días del 04 al 07 de junio de 2024, limpiando el terreno, alineando, y colocando zapatas y bases para la estructura de la casa de máquinas para resguardo de trenes del parque zoológico del centenario" (SIC) y en los reportes fotográficos.
- El procedimiento mediante concurso por invitación CI-2024-ADQ-CASA DE MAQUINAS-01 y el contrato de la adjudicación, se realizaron al amparo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios

del Municipio de Mérida, cuando debió haberse realizado conforme a la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, en virtud de que, como se señaló en el párrafo anterior, la contratación involucró no solo el suministro de materiales, sino también la ejecución de trabajos para la instalación.

- Las bases del procedimiento de adquisición CI-2024-ADQ-CASA DE MAQUINAS-01, no contienen el requerimiento de planos, normas de calidad de los materiales, las especificaciones de construcción, catálogo de conceptos y cantidades.
- En la propuesta económica presentada por el proveedor Fibra Pole México S.A. de C.V., no se desglosa los precios de los materiales (suministros) y la instalación de la “casa de máquinas”.

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
17.1	204941	07/08/2024	C47AE881-E5A3-4D7E-8B65-C486BC2E3B67	07/08/2024	CxP: 49327, 1.0000 CASA DE MAQUINAS PARA RESGUARDO DE TRENES COMPRA CASA DE MAQUINAS PARA RESGUARDO DE TRENES, FABRICADO CON ESTRUCTURA DE ACERO, RECUBIERTA EN FIBRA DE VIDRIO Y RESINA POLIESTER CON ACABADO IMITACION MADERA, CUBRIENDO VIA PRINCIPAL Y VIA ALTERNA, TECHO DE MALLA SOMBRA, LETRERO DE CASA DE MAQUINAS EN LAS ENTRADA, CON MEDIDAS DE LA CAS DE 7 M X 40 M EN FORMA IRREGULAR ADECUADAS PARA DOS LOCOMOTORAS CON 5 VAGONES DEL PARQUE ZOOLOGICO DEL CENTENARIO, PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES,	\$1,194,086.60

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
					SUBDIRECCION SERVICIOS GENERALES. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DEBERÁ EFECTUARSE EN UN PLAZO DE ENTREGA DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE FALLO., FAC(C47AE881- E5A3-4D7E-8B65- C486BC2E3B67)	

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 162, 164, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1 fracción V, 6, 37, 47, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida; 3, 7 y 8 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 43, 44, 92, 93 y 94 del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Mérida; Clasificador por Objeto del Gasto del Municipio de Mérida.

La entidad fiscalizada mediante oficio COM/0028/2026 de fecha 12 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 18.

Monto observado \$11,999,833.44 (Son: once millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y tres pesos 44/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra, las cuentas por pagar y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios, el expediente de la adquisición y del Comité de adquisiciones, así como la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó pago realizado mediante

transferencia con cargo a la cuenta bancaria 0172524153 Recursos Fiscales de la institución financiera BANORTE, a favor del proveedor Almacenes Chanokkk, S.A. de C.V., por un importe de \$11,999,833.44 (Son: once millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y tres pesos 44/100 M.N.). Dicha erogación corresponde al contrato ADM/SI/DJ/ADQ/96/2024, el cual, conforme a lo establecido en su cláusula décima primera, fue adjudicado de manera directa como excepción al procedimiento de licitación, con fundamento en el artículo 51 fracción V y último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida, señalando que la licitación pública con número LP-2024-ADQ-JUGUETES Y REGALOS -01 fue declarada desierta. El registro presupuestal afectó la partida genérica "Ayudas Sociales" y la partida específica 4417 "Participación Ciudadana"; observándose lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no proporcionó el acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (opinión favorable del Comité), el dictamen que justifique la excepción, ni el análisis de mercado que demuestre las condiciones favorables para el Municipio. Lo anterior, respecto a la adquisición de los bienes requeridos por la Dirección de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Mérida, según lo señalado en la cláusula décima primera del contrato ADM/SI/DJ/ADQ/96/2024.
- La entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que justifique y compruebe los apoyos otorgados y registrados como ayudas sociales, los cuales según las requisiciones números 9374, 9535 y 10000, fueron destinados a los Consejos de participación ciudadana de colonias y comisarias, asociaciones, comisarias y subcomisarias del Municipio de Mérida, así como a escuelas, comités ciudadanos entre otros; por eventos de fin de curso, cursos de verano y diferentes eventos de la Dirección de Desarrollo Social; sin embargo, no se proporcionó evidencia de las solicitudes de los apoyos por parte de los beneficiarios, sus identificaciones y la evidencia de su entrega, conforme a lo establecido en las Políticas para otorgar apoyos a personas de escasos recursos del Departamento de Gestión Social de la Dirección de Desarrollo Social.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
18.1	153515	25/06/2024	1E455735-A322-4B77-9AA6-C9E269BAF0CF	25/06/2024	JUGUETE MUÑECO. DE 35 CMS. DE LARGO Y 21CMS. DE ANCHO APROXIMADAMENTE, CON VESTIMENTA VARIOS DE TELA SUAVE, EN DIFERENTES COLORES Y ESTILOS, FÁCIL DE VESTIR Y SE PUEDE QUITAR.MUÑECA DE 40 CMS. DE LARGO Y 15 CMS. DE ANCHO APROXIMADAMENTE, CON VESTIMENTA	\$2,999,934.00
	153515	25/06/2024		25/06/2024		\$2,999,934.00
	153515	25/06/2024		25/06/2024		\$5,999,965.44

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
					VARIOS DE TELA SUAVE, EN DIFERENTES COLORES Y ESTILOS, FÁCIL DE VESTIR Y SE PUEDE QUITAR, VARIEDAD DE PEINADOS, RETROEXCAVADORA DE PLÁSTICO DE 30 CMS. DE LARGO Y 17 CMS. DE ANCHO APROXIMADAMENTE, INCLUYE CASCO DE PLÁSTICO Y PAQUETE QUE INCLUYE VOLQUETE DE PLÁSTICO, DE 18 CMS. DE LARGO Y 16 CMS. DE ANCHO APROXIMADAMENTE Y CARGADOR FRONTAL DE PLÁSTICO, DE 30 CMS. DE LARGO Y 17 CMS., DE ANCHO APROXIMADAMENTE CON CASCO DE PLÁSTICO. (Cant: 40096.00) MOCHILA MOCHILA. DE POLIÉSTER 600 POR 600 EN BASE POLIURETANO. DE 43 CMS. DE ALTO POR 32 CMS. DE ANCHO. FONDO DE 15 CMS. APROXIMADAMENTE, CIERRE NÚMERO 5. CON 2 BOLSAS LATERALES. CON BOLSA FRONTAL Y TAPA COSTURA. AGARRADERA EN LA PARTE SUPERIOR. CINTA DE COLORES DE 1 PULGADA DE POLIPROPILENO. FRENTE DE VARIOS ESTAMPADOS. SUBLIMADOS. FULL COLOR. PORTA	

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto según Póliza y/o CFDI	Importe Pagado
					MOCHILA DE 16 PULGADAS DE ALTO APROXIMADAMENTE . CON RUEDAS DOBLES DE GEL. (Cant: 17241.00) TERMO TERMO. DE PLÁSTICO. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 2 LITROS (8 VASOS). PESO 0.735 KGS. APROXIMADAMENTE . APERTURA DE BOCA ANCHA PARA FACILITAR LLENADO Y LIMPIEZA, LIGERO Y FÁCIL DE TRANSPORTAR. VÁLVULA DISPENSADORA RESISTENTE A FILTRACIONES. CON AGARRADERA. ORDEN DE COMPRA: 15764/2024 CONTRATO NO. ADM/SI/DJ/ADQ/96/2024.PLAZO CONTRATO: DEL 28 DE MAYO DEL 2024 AL 06 DE JUNIO 2024. FOL-.102410 (Cant: 17241.00)	
Total						\$11,999,833.44

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7 párrafo primero, 41 fracciones IV y VII, 87 primer párrafo y 88 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Mérida; 16 fracción I, 51 fracción V y último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida; numerales 1 y 4, Políticas Específicas 6.2, 6.3, 6.5, 6.7 y 6.8 de las Políticas para Otorgar Apoyos a Personas de Escasos Recursos del Municipio de Mérida, Yucatán (PL-DES/GES-01).

La entidad fiscalizada mediante oficio COM/1859/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Servicios Personales

Observación número 19.

Observación sin monto.

De la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2024, se observa que el H. Ayuntamiento de Mérida no cumplió con la presupuestación, determinación, registro contable y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal; como lo señala Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo, 40, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio COM/1859/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta auditoría mediante los oficios COM/1859/2025 y COM/0028/2026, el primero de fecha 16 de diciembre de 2025 y el segundo de fecha 12 de enero de 2026; recibidos en fecha 17 de diciembre de 2025 y 12 de enero de 2026, respectivamente, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue

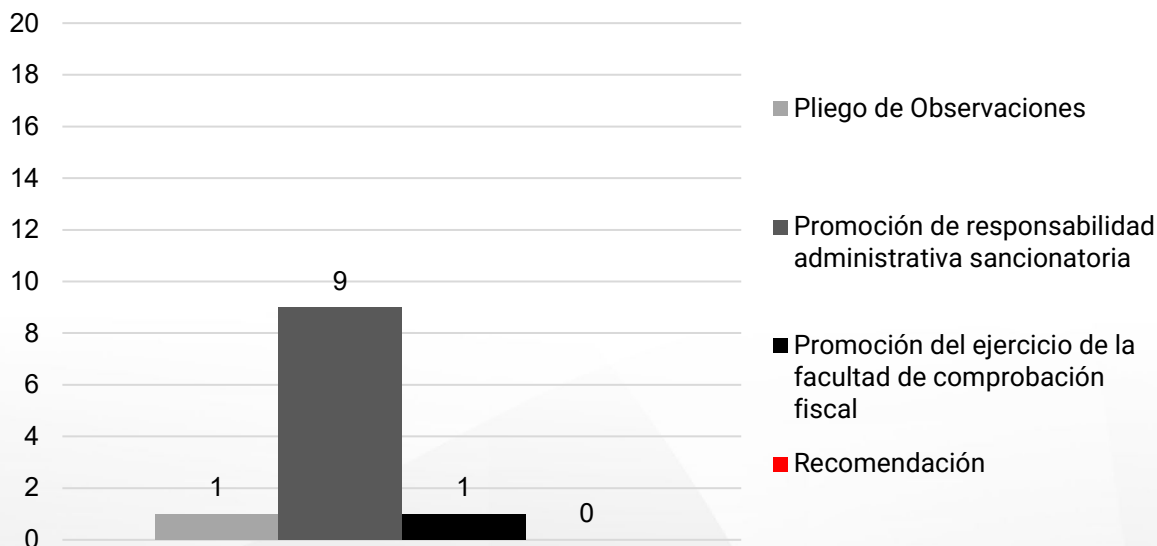
suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
2	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
4	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
5	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
6	Solventada parcialmente	\$314,285.91	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
7	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
8	Solventada parcialmente	\$4,053,040.00	\$4,053,040.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-050-CF-2024-25-OBS.8
9	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
10	Solventada parcialmente	\$3,364,000.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
11	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
12	Solventada parcialmente	\$15,865,223.72	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
13	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
14	No solventada	\$385,934.08	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
15	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
16	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
17	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
18	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
19	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles

contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$4,053,040.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el

auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas”* de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>